

V LEGISLATURA

AÑO XIX

16 de Octubre de 2001

Núm. 165

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 32-I			
PROYECTO DE LEY de Fundaciones de Castilla y León.	10044	P.N.L. 518-I ¹	
APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14'00 horas del día 9 de noviembre de 2001.	10044	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José M. Hernández Hernández, relativa a acuerdo con el Ayuntamiento y asociaciones de comercio y consumo sobre un Plan integral de promoción comercial del centro de la ciudad de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 135, de 9 de abril de 2001.	10055
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 423-I ¹		P.N.L. 537-II	
CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación como Decaída de la Proposición No de Ley publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 160, de 29 de septiembre de 2001.	10055	ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a estudio sobre las necesidades de las Unidades de Rehabilitación Cardíaca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.	10056

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 537-III		P.N.L. 547-I ¹	
APROBACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, sobre estudio sobre las necesidades de las Unidades de Rehabilitación Cardíaca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.	10056	DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realización de un estudio sobre la adopción y otras actuaciones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.	10058
P.N.L. 538-II		P.N.L. 550-III	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a financiación de las bombas de insulina con cargo al INSALUD, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.	10056	APROBACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Ángel Gómez González, sobre creación de un Centro de Salud en el Barrio de San Lorenzo de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.	10058
P.N.L. 538-III		P.N.L. 551-III	
APROBACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre financiación de las bombas de insulina con cargo al INSALUD, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.	10057	APROBACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora D.ª Rosario Velasco García, sobre desdoblamiento de la Zona Básica de Salud II de Ponferrada y creación de nuevos Centros de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.	10059
P.N.L. 546-II		P.N.L. 562-I ¹	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a actuaciones en el Centro de Salud del Barrio de Pizarrales de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.	10057	DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la Nación las compensaciones económicas de los desequilibrios ocasionados por la situación limítrofe con la Comunidad Autónoma del País Vasco como consecuencia de la autonomía normativa y los distintos niveles competenciales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 148, de 6 de junio de 2001.	10059
P.N.L. 546-III		P.N.L. 565-II y P.N.L. 579-II	
APROBACIÓN por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, sobre actuaciones en el Centro de Salud del Barrio de Pizarrales de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.	10057	ENMIENDA presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista a las Proposiciones No de Ley presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y por el Grupo Parlamentario Socialista, requiriendo del Ministerio del Interior la revisión del Reglamento General de Conductores en relación con las personas diabéticas e instando del Ministerio del Interior la Modificación del Reglamento General de Conductores en relación con los permisos de los diabéticos, publicadas en los Boletines Oficiales de las Cortes de Castilla y León, N.º 151, de 18 de junio de 2001 y N.º 152, de 26 de junio de 2001.	10059
P.N.L. 547-II		P.N.L. 565-III y P.N.L. 579-III	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realización de un estudio sobre la adopción y otras actuaciones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.	10058	APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a las Proposiciones No de Ley presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y por el Grupo Parlamentario Socialista,	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
requiriendo del Ministerio del Interior la revisión del Reglamento General de Conductores en relación con las personas diabéticas e instando del Ministerio del Interior la Modificación del Reglamento General de Conductores en relación con los permisos de los diabéticos, publicadas en los Boletines Oficiales de las Cortes de Castilla y León, N.º 151, de 18 de junio de 2001 y N.º 152, de 26 de junio de 2001.	10060	creación de una Comisión de Investigación sobre la actuación de los responsables de Gescartera en la Comunidad de Castilla y León, presentada por los Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista.	10063
P.N.L. 566-III		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, solicitando del Gobierno de la Nación beneficios fiscales a empresas situadas en territorios limítrofes con otros de trato fiscal más favorable, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 151, de 18 de junio de 2001.	10060	Interpelaciones (I).	
P.N.L. 582-III		I. 80-I	
APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto, instando del Gobierno de la Nación la cancelación de la Deuda Externa de los países pobres, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 155, de 25 de julio de 2001.	10061	INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general sobre defensa de los intereses de la Comunidad en materia agraria.	10063
P.N.L. 618-I		Mociones.	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a establecimiento de normativa para garantizar el uso adecuado y no especulativo de fondos públicos, para su tramitación ante el Pleno.	10061	M. 62-I¹	
P.N.L. 619-I		DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de vivienda, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 125, de 13 de marzo de 2001, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 155, de 25 de julio de 2001.	10064
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Antonio Losa Torres, D. Antonio Canedo Aller, D.ª María del Carmen Espeso Herrero, D.ª Rosario Velasco García y D. Jaime González González, relativa a acuerdo con AUCALSA sobre la gratuidad de la autovía A-66 durante las obras de rehabilitación de la carretera N-630, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	10062	M. 65-I	
P.N.L. 620-I		MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política de inmigración en Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 133, de 5 de abril de 2001.	10064
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a creación en Valladolid de superficie de suelo industrial destinado al intercambio de mercancías, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.	10062	M. 67-I¹	
		DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a política general sobre la minería en Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Procurador y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 136, de 16 de abril de 2001, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 155, de 25 de julio de 2001.	10065
		M. 71-I¹	
		DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de dotación de infraestructuras de municipios designados capital cultural, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 151, de 18 de junio de 2001,	
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.			
Acuerdos.			
ACUERDO del Pleno de las Cortes de Castilla y León por el que se rechaza la Propuesta de			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 155, de 25 de julio de 2001.	10066	P.O. 555-I ¹	
M. 72-I		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a desaparición de una edificación histórica de Ciudad Rodrigo catalogada y protegida, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 153, de 30 de junio de 2001.	10069
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo de regadíos en Castilla y León y en particular con respecto al embalse de Riaño, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 151, de 18 de junio de 2001.	10066	P.O. 604-I	
M. 74-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a construcción de un circuito de velocidad en La Bañeza.	10069
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a posicionamiento estratégico de la Junta frente a la problemática del cáncer en la Comunidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 151, de 18 de junio de 2001.	10066	P.O. 605-I	
M. 75-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a iniciación de las obras de la autovía León-Valladolid.	10070
MOCIÓN presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general sobre financiación, construcción, gestión, régimen de acceso y coste de plaza en Residencias de Tercera Edad, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10067	P.O. 606-I	
M. 78-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a posición de la Consejería de Educación y Cultura ante el Proyecto de Ley de Universidades.	10070
MOCIÓN presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general en materia de coordinación y gestión de urgencias sanitarias y servicios prehospitalarios de atención y transporte sanitario en la Comunidad y en la provincia de León en particular, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	10068	P.O. 607-I	
Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a valoración de la actitud de la Subdelegación de Gobierno de Burgos sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y los trabajadores de SINTEL.	10070
P.O. 537-I ¹		P.O. 608-I	
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a realización del Estudio de Impacto Ambiental del alargamiento hasta el 2003 del vertedero municipal de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 149, de 9 de junio de 2001.	10069	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a responsabilidad del Consejero de Agricultura y Ganadería por pérdida de subvenciones en el cultivo de maíz.	10071
		P.O. 609-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a razones de la procedencia de la provincia de Valladolid de casi la mitad de los altos cargos de la Junta.	10071
		Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).	
		P.O.C. 1572-I ¹	
		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura,	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a organización y adjudicación de los servicios de intendencia en los Campeonatos de España de Atletismo convocados por la Junta en 1998, 1999 y 2000, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 155, de 25 de julio de 2001.	10071	P.E. 2386-I	
Preguntas con respuesta escrita (P.E.).		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Rosario Velasco García, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de actuaciones de la Consejería de Fomento de carácter plurianual y otros extremos.	10073
P.E. 2008-I ¹ , P.E. 2009-I ¹ , P.E. 2021-I ¹ , P.E. 2034-I ¹ , P.E. 2040-I ¹ , P.E. 2075-I ¹ y P.E. 2076-I ¹		P.E. 2387-I	
PRÓRROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita.	10071	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Teresa Rodrigo Rojo, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de actuaciones de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de carácter plurianual y otros extremos.	10074
P.E. 2381-I		P.E. 2388-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a relación de Montes Arbolados Ordenados en Castilla y León.	10072	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de actuaciones de la Consejería de Educación y Cultura de carácter plurianual y otros extremos.	10074
P.E. 2382-I		P.E. 2389-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente de carácter plurianual y otros extremos.	10072	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de actuaciones de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de carácter plurianual y otros extremos.	10074
P.E. 2383-I		P.E. 2390-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de actuaciones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de carácter plurianual y otros extremos.	10073	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Teresa Rodrigo Rojo, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de actuaciones de la Gerencia de Servicios Sociales de carácter plurianual y otros extremos.	10075
P.E. 2384-I		P.E. 2391-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de actuaciones de la Consejería de Economía y Hacienda de carácter plurianual y otros extremos.	10073	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de actuaciones de la Agencia de Desarrollo Económico de carácter plurianual y otros extremos.	10075
P.E. 2385-I		P.E. 2392-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de actuaciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería de carácter plurianual y otros extremos.	10073	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
actuaciones de la empresa Pública Appacale, SA, de carácter plurianual y otros extremos.	10075	D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a número de Centros, de Residencias y de plazas previstas en la Red de Centros de Día.	10077
P.E. 2393-I		P.E. 2400-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de actuaciones de la Empresa Pública Gesturcal, SA, de carácter plurianual y otros extremos.	10075	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones sobre participación y cobertura en Programas de Atención Integral, Programas Psicosociales y Programas de Respiro Familiar.	10077
P.E. 2394-I		P.E. 2401-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de actuaciones de la Empresa Pública Orquesta Sinfónica de Castilla y León, SA, de carácter plurianual y otros extremos.	10076	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a estancias temporales y presupuesto desglosado anualmente del Plan Regional Sectorial de Personas Mayores.	10078
P.E. 2395-I		P.E. 2402-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de actuaciones de la Empresa Pública Parque Tecnológico de Boecillo, SA, de carácter plurianual y otros extremos.	10076	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones sobre los Centros Residenciales de Personas Mayores y los CAMPS como Centros de Gasto.	10078
P.E. 2396-I		P.E. 2403-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de actuaciones de la Empresa Pública SOTUR, SA, de carácter plurianual y otros extremos.	10076	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones sobre el número de beneficiarios y dotación presupuestaria del Servicio de Ayuda a Domicilio en los Ejercicios 2001-2002-2003.	10078
P.E. 2397-I		P.E. 2404-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a relación de «Planes», «Estrategias», «Programas» o cualquier otro tipo de planificación de actuaciones de la Empresa Pública GICAL, SA, de carácter plurianual y otros extremos.	10077	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones sobre el número de beneficiarios y dotación presupuestaria del Servicio de Teleasistencia en los Ejercicios 2001-2002-2003.	10078
P.E. 2398-I		P.E. 2405-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a contenido real de la expresión «planificación educativa» en el concurso público para la contratación de los trabajos de asistencia técnica.	10077	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones sobre dotación de vehículos adaptados para los centros de día.	10079
P.E. 2399-I		P.E. 2406-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a cobertura presupuestaria y coste de los servicios de comida a domicilio y lavandería.	10079
		P.E. 2407-I	
		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a eliminación de barreras y creación de espacios adaptados.	10079	paralización del trabajo en las secciones agrarias comarcales por carencia de personal funcionario.	10082
P.E. 2408-I		P.E. 2417-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a reunión del Consejo de Teatro de Castilla y León para ubicar en Valladolid la Escuela Superior de Arte Dramático.	10080	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a retraso en la apertura del Centro de Día del Paseo de la Estación de Salamanca.	10082
P.E. 2409-I		P.E. 2418-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a proceso de selección de la adjudicación de los Centros de Interpretación de la Ruta de las Fortificaciones de Frontera.	10080	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a estado de ejecución de las partidas presupuestarias del ADE, a 1 de octubre de 2001.	10082
P.E. 2410-I		P.E. 2419-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a Begoña Núñez Díez, relativa a acondicionamiento de espacios periurbanos en Támara.	10080	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a paralización de los expedientes de mejora, primera instalación y cese anticipado en la Consejería de Agricultura y Ganadería.	10083
P.E. 2411-I		P.E. 2420-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a Begoña Núñez Díez, relativa a recuperación de la escombrera de Velilla del Río Carrión.	10080	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a adecuación del atendimento sanitario de la margen izquierda del Tormes en Salamanca.	10083
P.E. 2412-I		P.E. 2421-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a Begoña Núñez Díez, relativa a construcción de punto limpio en Barruelo de Santullán.	10081	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a pacientes atendidos por la Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica de Salamanca y otros extremos.	10083
P.E. 2413-I		P.E. 2422-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a Begoña Núñez Díez, relativa a construcción de punto limpio en Cervera de Pisuerga.	10081	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a cumplimiento de la normativa vigente en el nombramiento del Jefe del Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca.	10083
P.E. 2414-I		P.E. 2423-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a Begoña Núñez Díez, relativa a construcción de punto limpio en Guardo.	10081	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a cantidades de aceite inmovilizado por presencia de alfabenzopireno y ubicación del mismo.	10084
P.E. 2415-I		P.E. 2424-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a clasificación y calificación de zonas de baño.	10082	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a incumplimiento de la normativa sobre movilidad integral en lugares públicos de Salamanca.	10084
P.E. 2416-I			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 2425-I		D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a concesión de permisos de trabajo a la empresa «Fachadas Pisuerga» en condiciones ilegales.	10085
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a situación de extrema necesidad de emigrantes castellanos y leoneses en Argentina.	10084	P.E. 2429-I	
P.E. 2426-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José F. Martín Martínez, relativa a exclusión de alumnos en determinadas empresas o instituciones en cursos de prácticas.	10085
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a equipos, dotaciones y presupuesto para evitar desplazamientos de enfermos a otras Comunidades.	10084	P.E. 2430-I	
P.E. 2427-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José F. Martín Martínez, relativa a control didáctico sobre prácticas realizadas en los Cursos de Formación Profesional Ocupacional.	10086
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a venta irregular de medicamentos en establecimientos «smart shop».	10085	P.E. 2431-I	
P.E. 2428-I		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a restauración de la iglesia de Coca de Alba.	10086

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 32-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de octubre de 2001, ha conocido el Proyecto de Ley de Fundaciones de Castilla y León, P.L. 32-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Presidencia y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14'00 horas del día 9 de noviembre de 2001.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de Presidencia.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 32-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. "Proyecto de Ley de Fundaciones de Cas -

tila y León”, así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León celebrado el día 20 de septiembre de 2001, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo, por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjunta el Informe emitido por la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León, la Memoria elaborada por la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, y el Informe emitido por el Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Valladolid, a 21 de septiembre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

D. ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrada el día veinte de septiembre de dos mil uno, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley de Fundaciones de Castilla y León.

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León, para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a veinte de septiembre de dos mil uno.

PROYECTO DE LEY DE FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Desde una perspectiva de bienestar y desarrollo colectivo, la satisfacción de necesidades de interés general constituye hoy, claramente, una tarea compartida entre los distintos poderes públicos y la sociedad civil.

Dentro de estas iniciativas sociales de participación sin ánimo de lucro ocupan las Fundaciones un lugar muy destacado, por lo que desde la Junta de Castilla y León se ha apostado decididamente por el impulso de políticas dirigidas a propiciar el desarrollo del sector, que ya tiene una importancia cuantitativa y cualitativa de primer orden.

La Fundación constituye en el fondo una manifestación del dinamismo de nuestra sociedad, dinamismo que exige del legislador un constante esfuerzo de adaptación para prestar la cobertura legal y el estímulo de ese tejido social.

En este contexto, se considera necesario establecer una regulación propia que tenga en cuenta las peculiaridades, necesidades e intereses de nuestra Comunidad Autónoma y facilite la promoción, constitución y funcionamiento de las Fundaciones que realicen sus actividades en su ámbito territorial.

El artículo 32.1.27 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, incluye entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma las referidas a las Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que el artículo 149 de la Constitución reserva al Estado, que en relación con las fundaciones se concretan en el establecimiento de las condiciones básicas del derecho de fundación reconocido en el artículo 34 de la Constitución Española, y en la regulación de los aspectos civiles, procesales y mercantiles de las mismas, así como las cuestiones referidas a la Hacienda Pública.

Al amparo de la mencionada reserva constitucional, el Estado promulgó la Ley 30/1.994, de 24 de noviembre, de Fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, en la que se establecen las normas básicas y las de general aplicación, con independencia del ámbito de actuación de las Fundaciones; regulación que se respeta escrupulosamente en la presente Ley.

II

Por lo que se refiere al contenido de la Ley, consta de ocho Títulos, una Disposición Adicional, una Disposición Transitoria y dos Disposiciones Finales.

Se pretende que la regulación sea precisa y fácil de interpretar y aplicar, por los destinatarios de la norma, evitando reproducir preceptos que sean de aplicación general al amparo de la legislación estatal existente sobre Fundaciones.

En busca de la máxima seguridad jurídica, se ha descendido en ocasiones a una casuística muy concreta para evitar en la medida de lo posible, la existencia de lagunas, cuya integración siempre resulta compleja.

Son destacables los siguientes aspectos:

- Se prevé que la capacidad para fundar por la Administración de la Comunidad o entidades del sector público autonómico, deberá ser autorizada por la Junta de Castilla y León, que determinará las condiciones que deba cumplir la creación de la persona jurídica fundacional.

- Se realiza una regulación más detallada de la constitución de la fundación “mortis causa”. Igualmente, se establecen las actuaciones a seguir para su inscripción por el encargado del Registro de Fundaciones, así como el plazo para resolver y notificar y los efectos del silencio administrativo.
 - En los aspectos económicos, se indica que las aportaciones no dinerarias deberán valorarse de acuerdo con los criterios establecidos para la valoración de las aportaciones a las sociedades mercantiles de responsabilidad limitada.
 - Se refuerza considerablemente, las funciones de asesoramiento, apoyo y colaboración por parte del Protectorado, limitando la intervención de la Administración a lo estrictamente necesario para garantizar la legalidad de constitución y funcionamiento de las Fundaciones, y potenciando las garantías de los Patronatos y gestores en los procedimientos y facilitándoles el ejercicio de sus funciones. Con el fin de descargar la realización de actuaciones ante la Administración, se establece que sea el Protectorado el que promueva la inscripción en el Registro de Fundaciones en todos los supuestos en que haya intervenido previamente.
 - Se dan facilidades de actuación al Patronato, potenciándose la actuación por delegación y representación.
 - Se introduce una forma nueva de aceptar el cargo ante el Patronato mediante certificación de su Secretario con el Vº Bº del Presidente, para los miembros del Patronato que pasen a formar parte del mismo con posterioridad a su constitución. Igualmente, se completa la regulación existente sobre aceptación de los cargos del Patronato.
 - Se definen los gastos del Patronato en el artículo 13, estableciendo que la Junta de Castilla y León deberá determinar el porcentaje de las rentas e ingresos de las Fundaciones que como máximo pueden destinarse a sufragar los gastos del Patronato.
 - Se amplían los supuestos de delegabilidad de las facultades del Patronato, y se permite la constitución de comisiones ejecutivas como una fórmula de actuación del mismo.
 - Se regula las vacantes que surgen en el Patronato.
 - Se enumeran los modos de adquirir de las Fundaciones.
 - La enajenación de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la Fundación deberá llevarse a cabo mediante procedimientos que garanticen la concurrencia pública y la imparcialidad, salvo en aquellos casos en que las circunstancias determinen la conveniencia de utilizar otros sistemas.
 - Se desarrollan los principios de actuación de las Fundaciones recogidos en la legislación estatal.
 - En orden a la actividad de las Fundaciones se mantiene la posibilidad de que ejerzan actividades mercantiles o industriales, aunque en el supuesto de que se trate de actividades no coincidentes con los fines de la Fundación, solamente pueden llevarse a cabo a través de sociedades mercantiles no personalistas
 - La elaboración y aprobación del presupuesto se concibe exclusivamente como instrumento para la gestión de la Fundación, aunque debe remitirse al Protectorado un ejemplar a efectos de constancia en el mismo. Las cuentas anuales deben elaborarse siguiendo las normas y criterios de la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos.
 - La parte de las rentas e ingresos de la Fundación que no se destine a la realización de las actividades para el cumplimiento de los fines, ni al pago de los gastos del Patronato, constituye un incremento del patrimonio de la Fundación, sin que necesariamente deba ser formalizado como incremento de la dotación fundacional.
 - Se da una definición de ingresos netos a los efectos de la Ley.
 - Se mejora el régimen de la autocontratación.
 - Es novedosa la regulación de la absorción de estas entidades.
 - Presenta una regulación más detallada la fusión.
 - El artículo 31 señala las actuaciones a realizar por el órgano de liquidación y prevé la posibilidad de que el Protectorado recabe del órgano de liquidación información periódica del proceso e información adicional de la documentación facilitada.
 - Se prevé un posterior desarrollo reglamentario de los órganos de la Administración a quienes se confíe las funciones y competencias de Protectorado.
- La Ley, al tener que conjugar su regulación con los contenidos de la Ley 30/1994, utiliza una técnica normativa que va desde la reproducción literal de preceptos completos de la Ley Estatal, hasta la remisión a “los preceptos que resultan de aplicación de la citada Ley 30/1994. También prevé, con respecto alguno de sus contenidos su posterior desarrollo reglamentario: así en el artículo 32 se deja pendiente de determinar por la Junta cuales sean los órganos de la Administración Autónoma a los que corresponde el ejercicio de las funciones y competencias de Protectorado de la Fundaciones que realicen sus actividades preferentemente en el ámbito de la Comunidad, o el artículo 36.5 por lo que se refiere a la Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones.

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º. Objeto.-

Es objeto de la presente Ley el establecer el régimen jurídico de las Fundaciones cuya actividad se desarrolle principalmente en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 2º. Normas reguladoras.-

Las Fundaciones objeto de la presente Ley se registrarán por la voluntad del fundador al constituir la Fundación, por sus Estatutos y, en todo caso, al amparo de lo previsto en el artículo 149.1 de la Constitución, por los preceptos de la legislación estatal de Fundaciones que sean de aplicación general así como por la presente Ley.

Artículo 3º. Fines y beneficiarios.-

1. Las finalidades fundacionales han de ser lícitas, de interés general y sus actividades han de beneficiar a colectivos genéricos de personas. Tendrán esta consideración las colectividades de trabajadores de una o varias empresas y sus familiares.

2. Los fundadores y los miembros del Patronato, así como sus cónyuges y parientes de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, sólo podrán ser beneficiarios de las actividades de las Fundaciones cuando pertenezcan a los colectivos genéricos determinados de acuerdo con las reglas establecidas en los Estatutos.

3. Se exceptúan de lo dispuesto en el número 2 los supuestos en que la Fundación tenga como finalidad exclusiva o principal la conservación y/o gestión de los bienes del Patrimonio Español, siempre que se cumplan las exigencias de la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico.

4. En los Estatutos de las Fundaciones que se constituyan para realizar las actividades de acción social que se enumeran a continuación, podrá establecerse que los fundadores y sus cónyuges y parientes dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, gocen de condiciones especiales para beneficiarse de los servicios que preste la Fundación:

- Protección de la infancia y de la juventud. Se considerarán actividades de protección de la infancia y de la juventud las de rehabilitación y formación de niños y jóvenes, la de asistencia a lactantes, la custodia y atención a niños menores de seis años de edad, la realización de cursos, excursiones, campamentos o viajes infantiles y juveniles y otras análogas prestadas en favor de personas menores de veinticinco años de edad.

- Asistencia a la tercera edad.
- Educación especial y asistencia a personas con minusvalía.
- Asistencia a minorías étnicas.
- Asistencia a refugiados y asilados.
- Asistencia a transeúntes.
- Asistencia a personas con cargas familiares no compartidas.
- Acción social comunitaria y familiar.
- Asistencia a ex reclusos.
- Reinserción social y prevención de la delincuencia.
- Asistencia a alcohólicos y toxicómanos.
- Cooperación para el desarrollo.

Artículo 4º. Personalidad jurídica.-

Las Fundaciones reguladas en la presente Ley, tendrán personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro de Fundaciones de Castilla y León. La inscripción sólo podrá ser denegada cuando dicha escritura no se ajuste a las prescripciones de la Ley.

Artículo 5º. Domicilio.-

El domicilio social de las Fundaciones objeto de la presente Ley, deberá radicar en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

TÍTULO II

Constitución de la Fundación

Artículo 6º. Capacidad para fundar.-

1. La capacidad para fundar se regirá por los preceptos de la legislación de Fundaciones que sean de aplicación general al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución.

2. El ejercicio de esta competencia por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o entidades del sector público autonómico, deberá ser autorizado por la Junta de Castilla y León, que determinará las condiciones y limitaciones que deba cumplir la creación de la persona jurídica fundacional.

Artículo 7º. Formas de constitución.-

1. La Fundación podrá constituirse por acto inter vivos o mortis causa.

2. La constitución de la Fundación por acto inter vivos se realizará mediante escritura pública otorgada en la forma que determina el artículo siguiente.

3. En el caso de la constitución de Fundaciones mediante acto mortis causa, la inscripción constitutiva en el Registro de Fundaciones de Castilla y León deberá tramitarse por los albaceas. En su defecto, dicha escritura se otorgará por los herederos testamentarios, y en caso de que éstos no existieran, por la persona que se designe por el Protectorado.

4. Si las disposiciones testamentarias contienen todos los requisitos exigidos en la legislación aplicable, la inscripción constitutiva puede interesarse directamente aportando al Registro el documento notarial en que consten las últimas voluntades del fundador.

5. Si en la constitución de una Fundación por acto mortis causa, el testador no hubiera concretado todos los extremos que debe tener la escritura de constitución conforme se establece en la presente Ley, y siempre que en las disposiciones testamentarias conste la voluntad de crear una Fundación y disponer de los bienes y derechos de la dotación, será necesario que por las personas que corresponda según lo dispuesto en el apartado tercero de este artículo, se otorgue la escritura pública con los requisitos y pronunciamientos exigidos por la normativa aplicable.

6. El encargado del Registro de Fundaciones de Castilla y León calificará la validez extrínseca de la documentación presentada y acordará la inscripción de la Fundación, previo informe favorable del Protectorado que corresponda, en el que se acredite la adecuación y suficiencia de la dotación fundacional, la consideración de interés general de los fines fundacionales y la conformidad del contenido de los Estatutos a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

7. En el supuesto de que no se cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior, se adoptará y notificará a los interesados resolución motivada denegando la inscripción de la Fundación de que se trate, previo requerimiento de subsanación y/o mejora de la documentación presentada.

Artículo 8º. Escritura de constitución y Estatutos.-

En cuanto al contenido mínimo de los estatutos y de la escritura de constitución de una Fundación se estará a lo dispuesto en los preceptos de la legislación estatal sobre fundaciones que sean de aplicación general al amparo de lo previsto en el artículo 149.1. de la Constitución.

Artículo 9º. Dotación.-

1. La dotación de la Fundación estará constituida por los bienes y derechos que sean aportados por el fundador y deberá acreditarse ante el Notario actuante la realidad de su aportación, salvo que conste en la escritura pública de constitución la voluntad de hacer la aportación de forma sucesiva, en cuyo caso es imprescindible acreditar

la aportación efectiva de al menos el 25 %, debiendo aportarse el resto en un plazo inferior a cinco años contados desde el otorgamiento de la citada escritura.

2. Las aportaciones no dinerarias deberán valorarse de acuerdo con los criterios establecidos para la valoración de las aportaciones a las sociedades mercantiles de responsabilidad limitada.

3. Tendrán la consideración de dotación fundacional, los compromisos de aportaciones de terceros si están garantizados formalmente por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, debiendo constar las garantías en la escritura de constitución. A estas aportaciones será de aplicación igualmente lo dispuesto en los apartados anteriores.

TÍTULO III

Gobierno de la Fundación

Artículo 10º. Patronato.-

1. En toda Fundación deberá existir, con la denominación de Patronato, un órgano de gobierno y representación de la misma.

2. El Patronato de la Fundación estará formado por un mínimo de tres miembros y puede estar integrado tanto por personas físicas como por personas jurídicas.

3. Las personas físicas deberán tener plena capacidad de obrar y no deberán estar inhabilitadas para el ejercicio de cargo público, desempeñando personalmente sus cargos en el Patronato. No obstante, en el caso de las personas físicas designadas por razón del cargo que ocuparen en otras entidades o instituciones, podrá actuar en su nombre la persona a quien corresponda legalmente la sustitución en dicho cargo. También podrán delegar, con carácter permanente, el desempeño de sus funciones en otra persona dependiente de la entidad en la que desempeñaren el cargo por razón del que les corresponde ser miembros del Patronato.

4. En nombre de las personas jurídicas que sean miembros del Patronato actuarán las personas físicas acreditadas como representantes por las mismas.

5. Los patronos habrán de cumplir sus funciones con arreglo a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los Estatutos de la Fundación.

Artículo 11º. Estructura y organización del Patronato.-

1. En los Estatutos o en la escritura fundacional puede establecerse la forma de designación del Presidente y del Secretario del Patronato. En ausencia de dicha regulación, los miembros del Patronato elegirán de entre ellos un Presidente y un Secretario.

2. Corresponde al Presidente del Patronato presidir las reuniones del mismo y dirigir sus debates, así como

la representación de la Fundación ante todo tipo de personas o entidades, salvo en aquellos supuestos concretos en que el Patronato delegue dicha representación en alguno de sus miembros u otorgue poder notarial al efecto, específico o genérico.

3. Las funciones de Secretario del Patronato podrán ser desempeñadas por personas físicas que no ostenten la condición de miembros del mismo, con voz y sin voto.

Artículo 12º. Aceptación y renuncia de los cargos del Patronato.-

1. Los miembros del Patronato no podrán ejercer sus funciones sin la previa aceptación formal y expresa de sus cargos en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones de Castilla y León. La aceptación de cargos en el Patronato por parte de las personas jurídicas deberá efectuarse por quién ostente la representación legal de las mismas.

Sin perjuicio de la posibilidad de utilizar cualquiera de las formas previstas en el apartado anterior, los patronos que hayan de incorporarse con posterioridad a la inscripción de la Fundación y constitución del primer Patronato, podrán aceptar sus cargos ante el mismo. La aceptación podrá acreditarse mediante certificación expedida por el Secretario del Patronato, con el visto bueno del Presidente.

2. La aceptación debe inscribirse en el Registro de Fundaciones de Castilla y León a instancia de los aceptantes o del Patronato, en el plazo de dos meses desde que se efectúe.

3. La renuncia, efectuada en la forma establecida en las disposiciones estatales que sean de aplicación general, al amparo de lo previsto en el artículo 149.1 de la Constitución, deberá inscribirse en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde que se efectúe.

Artículo 13º. Gastos del Patronato y gratuidad de los cargos en el mismo.-

1. Se entiende por gastos del Patronato los derivados de la celebración de las sesiones del mismo, así como los que origine a los patronos el desempeño de sus cargos, de los que tienen derecho a ser reembolsados, previa justificación de los mismos, salvo disposición en contrario del fundador.

2. La Junta de Castilla y León establecerá el porcentaje de las rentas e ingresos de las Fundaciones que como máximo pueden destinarse a sufragar los gastos del Patronato.

3. En los Estatutos de la Fundación podrá establecerse un porcentaje inferior al señalado reglamentariamente.

4. Los patronos no podrán percibir retribución alguna por el ejercicio de sus funciones en el Patronato.

Artículo 14º. Delegaciones y apoderamientos.-

1. El Patronato podrá delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, salvo las referidas a los siguientes supuestos: a) interpretación y modificación de los Estatutos; b) aprobación de memorias, planes de actuación, cuentas anuales y presupuestos de la Fundación; c) establecer Reglamentos de régimen interior de los centros que, en su caso, gestione la Fundación; d) establecimiento de las reglas para la determinación de los beneficiarios de la Fundación, cuando tenga atribuida esta facultad el Patronato; e) extinción de la Fundación; f) fusión con otra u otras fundaciones; g) otorgamiento de poderes, y h) adopción de acuerdos o realización de actos que requieran autorización o ratificación del Protectorado.

2. Siempre que el volumen de gestión o cualquier otra circunstancia lo aconsejen, el Patronato podrá acordar la constitución de comisiones ejecutivas formadas por el número de patronos que determine y con la denominación que estime conveniente. En dichas comisiones podrán delegarse las funciones y competencias que el Patronato estime conveniente, con las limitaciones que se señalan en el párrafo 1. del presente artículo.

3. El Patronato podrá otorgar poderes generales o especiales para la representación de la Fundación ante todo tipo de personas y entidades, salvo que los Estatutos dispongan lo contrario.

4. Las delegaciones, apoderamientos y su revocación deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Artículo 15º. Sustitución, cese y suspensión de los patronos.-

1. En casos de imposibilidad temporal de los titulares de los distintos cargos dentro del Patronato serán sustituidos en la forma prevista en los Estatutos. Si en los mismos no existen reglas aplicables, el Patronato designará a los patronos que deben realizar provisionalmente las funciones de Presidente y Secretario.

2. Las vacantes que surjan en el Patronato se cubrirán de la forma prevista en los Estatutos. Si mediante el procedimiento previsto no pudieran cubrirse las vacantes producidas y el número de miembros activos del Patronato fuera inferior a tres, deberá promoverse la correspondiente modificación estatutaria en los términos previstos en la presente Ley. El Protectorado deberá designar las personas que formarán parte del Patronato provisionalmente, hasta que se produzca la modificación estatutaria y se incorporen los nuevos miembros.

3. El cese de los patronos de una Fundación se regirá por los preceptos de la legislación de Fundaciones que sean de aplicación general al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.8 de la Constitución Española.

4. La sustitución, cese y suspensión de patronos se inscribirán en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Artículo 16º. Responsabilidad de los patronos.-

Los patronos deberán desempeñar el cargo con la diligencia prevista en la legislación estatal que sea de aplicación general al amparo de lo previsto en el artículo 149.1 de la Constitución y responderán de su gestión en los términos que aquella establece.

TÍTULO IV

Patrimonio de la Fundación

Artículo 17º. Administración y disposición del patrimonio.-

1. La administración y disposición del patrimonio de la Fundación, corresponde al Patronato en la forma establecida en los Estatutos y con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. La Fundación debe figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio en todos los Registros y oficinas públicas en que deban estar inscritos, y se inscribirán en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Artículo 18º.- Naturaleza de los bienes y derechos que forman el patrimonio.-

1. Los bienes y derechos, así como las inversiones financieras, que sean donados o legados por cualquier persona o entidad tendrán la consideración legal de dotación fundacional si se afectan al cumplimiento de los fines fundacionales.

2. Las inversiones realizadas con subvenciones de capital, sean públicas o privadas, tendrán la consideración de dotación fundacional.

3. Si las donaciones o legados consisten en aportaciones dinerarias sólo tendrán la consideración de dotación fundacional cuando lo indique expresamente quien los aporte. A falta de dicho pronunciamiento se entenderá que están destinadas a financiar los gastos de las actividades de la Fundación para el cumplimiento de sus fines.

4. Las Fundaciones no podrán tener participación alguna en sociedades mercantiles en las que deban responder personalmente de las deudas sociales.

Si la Fundación recibe donaciones, herencias o legados que incluyan participaciones mayoritarias en sociedades mercantiles personalistas, deberán promover la transformación de las mismas en sociedades mercantiles en las que los socios tengan limitada la responsabilidad. Si la participación fuera minoritaria o no pudiera llevarse a cabo la transformación por cualquier circunstancia,

deberá enajenarse la participación de forma inmediata. Si resulta perjudicial para los intereses de la Fundación efectuar la enajenación en un plazo inferior a tres meses, deberá solicitarse autorización del Protectorado para mantener la participación durante el tiempo que aconsejen las circunstancias.

Artículo 19º.- Enajenación y gravamen.-

1. El Patronato podrá acordar la enajenación y gravamen de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la fundación, cuando resulte conveniente para los intereses de la misma.

2. La enajenación deberá llevarse a cabo mediante procedimientos que garanticen la concurrencia pública y la imparcialidad, salvo en aquellos casos en que las circunstancias determinen la conveniencia de utilizar otros sistemas.

3. Será necesaria la autorización previa del Protectorado para enajenar bienes o derechos que formen parte de la dotación fundacional o estén vinculados directamente al cumplimiento de fines, o su valor sea superior al 20% del valor total del grupo de bienes o derechos de la Fundación de la misma naturaleza que los que se pretende enajenar, así como para establecer cargas o gravámenes sobre ellos. La transmisión de bienes o derechos de la Fundación en los supuestos en que no es necesaria la previa autorización del Protectorado se comunicará de forma detallada al mismo, en un plazo no superior a un mes desde la celebración del correspondiente negocio jurídico.

4. También es necesaria la autorización previa del Protectorado para enajenar establecimientos mercantiles, industriales o comerciales, cuya titularidad corresponda a la Fundación.

5. En el supuesto de enajenación de elementos patrimoniales que formen parte de la dotación fundacional, los bienes y/o derechos que se obtengan como contraprestación también tendrán la consideración de dotación fundacional.

6. Las enajenaciones y gravámenes deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Artículo 20º. Herencias y donaciones.-

1. El Patronato, previa autorización del Protectorado, podrá repudiar herencias, legados o donaciones cuando considere de forma motivada que su aceptación no es conveniente a los intereses de la Fundación.

2. La aceptación de legados o donaciones con cargas que impliquen para la Fundación obligaciones ajenas al cumplimiento de los fines fundacionales, sólo podrá efectuarse con autorización previa del Protectorado.

TÍTULO V

Funcionamiento y actividad de la Fundación

Artículo 21º. Principios de actuación.-

Todas las actuaciones de las Fundaciones deben estar dirigidas al cumplimiento de sus fines; objetivo al que está vinculado su patrimonio, y al que deberán destinarse efectivamente las rentas y recursos obtenidos. Para ello, las Fundaciones habrán de gestionarse teniendo en cuenta los siguientes principios:

- a) Programar las actividades fundacionales en los términos previstos en los Estatutos y en la presente Ley.
- b) Dar información suficiente de los fines y actividades para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.
- c) Actuar con criterios de imparcialidad y no discriminación en la determinación de sus beneficiarios.

Artículo 22º. Actividades mercantiles e industriales.-

1. Las Fundaciones pueden realizar actividades económicas coincidentes con los fines fundacionales o relacionadas directamente con el cumplimiento de los mismos.

2. La realización de actividades mercantiles independientes de los fines fundacionales solo podrá efectuarse a través de sociedades mercantiles no personalistas y previa autorización del Protectorado. No obstante, si mediante herencia, donación o legado pasa a formar parte del patrimonio de una Fundación un negocio empresarial en funcionamiento que no esté constituido como sociedad mercantil, podrá continuar la Fundación con la explotación directa del mismo durante el tiempo imprescindible para efectuar su transformación, dando cuenta del proceso de transformación al Protectorado.

3. A estos efectos se considerará actividad mercantil independiente de los fines fundacionales, la participación mayoritaria en sociedades mercantiles no personalistas cuyo objeto no coincida con los fines fundacionales.

Se entenderá por participación mayoritaria aquella que represente más del 50 por 100 del capital social o de los derechos de voto, computándose a estos efectos tanto las participaciones mayoritarias que se adquieran en un solo acto, como las adquisiciones sucesivas de participaciones minoritarias, cuya acumulación dé lugar a que la Fundación ostente una participación mayoritaria en la sociedad de que se trate.

4. Las participaciones superiores al 25 por ciento en el capital social de entidades mercantiles que no tengan la consideración de participaciones mayoritarias deberán comunicarse al Protectorado.

5. En todo caso, el resultado neto de las actividades mercantiles deberá destinarse al cumplimiento de los fines de la Fundación.

Artículo 23º.- Financiación de las actividades.-

El desarrollo de las actividades de la Fundación se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su Patrimonio, con los recursos netos que reciba de la realización de actividades mercantiles, y con las ayudas, subvenciones y donaciones de personas públicas o privadas. También podrá percibir ingresos por los servicios que preste, siempre que su precio no implique una limitación injustificada de los beneficiarios.

Artículo 24º.- Régimen administrativo, financiero y contable.-

1. En el Patronato de la Fundación deberá llevarse un libro de actas y los libros de contabilidad exigidos por la normativa aplicable y aquellos otros que se consideren necesarios para el buen desarrollo y control de las actividades. Todos ellos deberán ser debidamente legalizados por el Registro de Fundaciones de Castilla y León, salvo en los supuestos en que deban legalizarse en el Registro Mercantil, de conformidad con la normativa reguladora del mismo.

2. La gestión económico-financiera de la Fundación se regirá por los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

3. Antes de comenzar cada ejercicio, el Patronato de la Fundación deberá aprobar el Presupuesto de Gastos e Ingresos, así como los cambios previstos en relación con los bienes de la Fundación. Una vez aprobado, deberá remitirse un ejemplar al Protectorado para constancia en el mismo.

4. En el plazo de seis meses desde la finalización de cada ejercicio, el Patronato deberá aprobar las cuentas anuales de la Fundación correspondientes a dicho ejercicio, y remitir al Protectorado los siguientes documentos contables: inventario patrimonial de la Fundación, balance de situación, cuenta de resultados, en los que conste de forma cierta la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación, así como una Memoria, en la que se incluirá información sobre las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio para el cumplimiento de los fines, las variaciones patrimoniales habidas, los cambios en el órgano de Gobierno de la Fundación, el grado de cumplimiento del presupuesto aprobado, el cumplimiento de los fines fundacionales y de la aplicación de recursos a los mismos, e información detallada de los importes consignados en las diferentes partidas.

Los documentos referidos a las cuentas anuales deberán elaborarse siguiendo los modelos, normas y criterios establecidos en la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos.

5. El Protectorado deberá analizar la documentación a que se refiere el apartado 4. de este artículo y si considera que cumple los requisitos formales y materiales establecidos en la normativa vigente, adoptará Resolución de conformidad y promoverá su anotación y depósito en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

6. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de la documentación referida a las cuentas anuales, el Protectorado podrá dirigir requerimientos al Patronato de la Fundación para que en el plazo que señale aporte la documentación acreditativa de los datos consignados en los documentos contables y en las Memorias, y en todo caso, antes de adoptar Resolución declarando que las cuentas presentadas no son adecuadas a la normativa vigente, deberá interesar del Patronato la subsanación y/o mejora de la documentación aportada.

7. Cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen, el Patronato, o el Protectorado mediante Resolución motivada, podrán acordar que las cuentas anuales de la Fundación sean sometidas a auditoría externa.

8. La obligación de presentar las cuentas anuales al Protectorado, y su posterior anotación y depósito en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, se establece con independencia de la obligación de depositar las mencionadas cuentas en el Registro Mercantil en los casos en que así lo disponga la regulación del mismo.

Artículo 25º. Destino de rentas e ingresos.-

1. Al menos el 70 por ciento de los ingresos netos que obtengan las Fundaciones deberá destinarse a la realización de actividades para el cumplimiento de los fines fundacionales en un plazo no superior a los tres ejercicios siguientes a aquél en que se perciban, debiéndose destinar el resto, deducidos los gastos del patronato, a incrementar el patrimonio fundacional.

Se entenderá, a estos efectos, por ingresos netos el importe de todas las rentas e ingresos de la Fundación, deducidos los gastos directamente necesarios para su obtención.

2. Lo dispuesto en el número anterior no afecta a la incorporación de bienes y derechos que tengan la consideración de dotación fundacional, conforme se dispone en el artículo 20.

Artículo 26º. Autocontratación.-

1. El Patronato necesita autorización previa del Protectorado para la celebración de cualquier tipo de contrato entre la Fundación y alguno o algunos de los miembros del mismo, o sus familiares hasta el tercer grado. También es necesaria dicha autorización para celebrar contratos con personas jurídicas participadas mayoritariamente por los miembros del Patronato o sus familiares hasta el tercer grado, o que tengan el efectivo control sobre las mismas.

2. En el supuesto de que una persona, física o jurídica, vinculada contractualmente con la Fundación pase a formar parte del Patronato de la misma, la aceptación del cargo quedará en suspenso hasta que el Protectorado, a instancia del Patronato o del patrono afectado, declare la compatibilidad de ambas situaciones o transcurra el plazo establecido sin que manifieste su disconformidad.

TÍTULO VI

Modificación, fusión y extinción de la Fundación

Artículo 27º. Modificación de los Estatutos.-

En el supuesto de que al amparo de la legislación estatal aplicable, el Patronato acordara la modificación o nueva redacción de los Estatutos, ésta se comunicará inmediatamente al Protectorado, acompañando la escritura pública en la que conste. Si el Protectorado considera que la documentación aportada no reúne los requisitos formales y materiales, adoptará Resolución motivada declarando la no adecuación de la modificación estatutaria a la normativa aplicable, en el plazo de tres meses a contar desde la notificación al mismo del correspondiente acuerdo del Patronato.

Si los nuevos Estatutos son conformes a la normativa vigente, el Protectorado promoverá la inscripción de los mismos en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Artículo 28º.- Absorción de otras entidades.-

1. Las Fundaciones pueden absorber otras Fundaciones siempre que sea conveniente a sus intereses y no queden desnaturalizados los fines fundacionales.

2. Los acuerdos de absorción adoptados por los Patronatos deberán comunicarse al Protectorado, informando sobre las condiciones convenidas y acompañando, en su caso, el nuevo texto de los Estatutos.

3. El Protectorado podrá oponerse expresamente a la absorción en el plazo de tres meses y mediante Resolución motivada.

4. Si el Protectorado no se opone en la forma descrita en el apartado anterior, los Patronatos podrán realizar las actuaciones necesarias para materializar la absorción, remitiendo al Protectorado la correspondiente escritura pública para constancia en el mismo.

5. El Protectorado deberá promover las inscripciones que procedan en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Artículo 29º. Fusión.-

1. Cuando los intereses de la Fundación lo aconsejen y siempre que no lo hubiera prohibido el fundador, el Patronato podrá acordar la fusión con otra u otras Fundaciones que tengan fines fundacionales análogos.

Los acuerdos de fusión deberán comunicarse al Protectorado, acompañando memoria acreditativa de las circunstancias que aconsejan la fusión frente a otras posibles alternativas, e informando de las condiciones convenidas con las Fundaciones afectadas.

El Protectorado podrá oponerse expresamente a la fusión en el plazo de tres meses, mediante Resolución motivada, en cuyo caso no podrá llevarse a cabo.

Si el Protectorado no se opone en la forma establecida en el apartado anterior, el Patronato podrá realizar las actuaciones necesarias para materializar la fusión, remitiendo al Protectorado la correspondiente escritura pública para constancia en el mismo.

2. Si por el fundador se hubiere prohibido la posibilidad de acordar la fusión de la Fundación, ésta sólo podrá acordarse cuando sea la única manera de evitar la liquidación de dicha Fundación y previa autorización del Protectorado.

3. El Protectorado deberá promover las inscripciones que procedan en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Si de la fusión resulta una nueva Fundación cuya inscripción constitutiva corresponda inscribir en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, deberán efectuarse simultáneamente las inscripciones de extinción por fusión y de constitución de la nueva entidad.

Artículo 30º.- Extinción.-

1. La extinción de la Fundación, será acordada en los términos previstos en la legislación estatal que resulte de aplicación, al amparo de lo previsto en el artículo 149.1 de la Constitución.

2. Por el Protectorado deberá tramitarse la inscripción del acuerdo de extinción o la resolución judicial que, en su caso, se produzca en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Artículo 31º.- Liquidación.-

1. La extinción de la Fundación, salvo en el supuesto de extinción por fusión, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que deberá realizarse por el Patronato con el control y asesoramiento del Protectorado, al que deberá darse cuenta de las actuaciones llevadas a cabo.

2. El órgano de liquidación deberá realizar las siguientes actuaciones: confección del inventario y balance de situación de la Fundación a fecha de inicio del procedimiento de liquidación; finalización de las operaciones de gestión que estaban iniciadas al acordarse la extinción; nuevas operaciones de gestión que deban llevarse a cabo con las limitaciones previstas; cobro de créditos pendientes; cancelación de deudas con los acreedores de todo tipo y por el orden de prelación estableci-

do, y cualquier otra que sea conveniente o necesaria para los interesados en el procedimiento.

3. El Protectorado podrá recabar del órgano de liquidación información periódica del proceso e información adicional de la documentación facilitada, debiendo impugnar ante el Juez los actos de liquidación que considere contrarios al ordenamiento o a los Estatutos, previo requerimiento de subsanación en los casos en que quepa esta posibilidad.

4. El haber que resulte de la liquidación se adjudicará a las Fundaciones o entidades privadas no lucrativas que haya designado el fundador o determine el Patronato si el fundador le otorgó dicha facultad. A falta de estipulación alguna por parte del fundador o cuando las entidades designadas no reúnan los requisitos exigidos, la decisión corresponderá al Protectorado, previa petición de informe al Patronato.

Las Fundaciones o entidades no lucrativas mencionadas en el apartado anterior deberán tener afectados con carácter permanente sus bienes, derechos y recursos al cumplimiento de fines de interés general, incluso para el supuesto de su extinción o disolución.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en la escritura de constitución de la Fundación podrá establecerse que los bienes y derechos resultantes de la liquidación de la misma sean adjudicados a alguna entidad pública que persiga fines de interés general.

6. Aprobadas las actuaciones de liquidación por el Patronato y efectuada la adjudicación del haber resultante de la misma, el Protectorado promoverá las inscripciones que procedan en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

TÍTULO VII

El Protectorado

Artículo 32º.- El Protectorado.-

1. El Protectorado es el órgano administrativo de asesoramiento, apoyo técnico y control de las Fundaciones.

2. El ejercicio de las funciones y competencias de Protectorado de las Fundaciones que realizan sus actividades preferentemente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León corresponde a los órganos de la Administración autonómica que determine reglamentariamente la Junta de Castilla y León.

Artículo 33º.- Funciones de Protectorado.-

1. Para garantizar el recto ejercicio del derecho de Fundación y asegurar la legalidad de constitución y funcionamiento de las Fundaciones de competencia de la Comunidad de Castilla y León, corresponde al Protectorado el ejercicio de las siguientes funciones:

- Informar a los interesados sobre el régimen jurídico, económico y fiscal de las Fundaciones, así como de los trámites y procedimientos para su constitución.
- Asesorar a las fundaciones sobre las cuestiones jurídicas, contables y fiscales que se susciten en la constitución y funcionamiento de las mismas.
- Apoyar a las Fundaciones en la realización de las actividades para el cumplimiento de sus fines.
- Velar por la efectiva realización de actividades dirigidas al cumplimiento de los fines fundacionales, procurando respetar la voluntad del fundador siempre que no sea contraria a lo dispuesto en la normativa aplicable y persiga fines de interés general.
- Comprobar la aplicación de los recursos de la Fundación al cumplimiento de los fines fundacionales en los términos previstos en esta Ley.
- Verificar que las actuaciones de las Fundaciones y sus órganos de gobierno y administración se llevan a cabo de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.
- Ejercer provisionalmente las funciones de gobierno y administración de las Fundaciones en que no exista Patronato en los términos que dispone la presente Ley, así como en los supuestos de intervención temporal acordados por el órgano judicial competente.
- Cualquier otra función que establezcan las leyes.

Artículo 34º. Intervención temporal.-

El Protectorado promoverá la inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León de la resolución judicial que acuerde la intervención temporal de la Fundación.

Artículo 35º.- Procedimientos administrativos

1. El Protectorado adoptará Resolución expresa en todos los procedimientos iniciados a instancia de los interesados y la notificará en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya notificado la resolución expresa, podrán entenderse estimadas las solicitudes o peticiones.

El citado plazo quedará en suspenso cuando deba requerirse al interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido por el Protectorado. Caso de que así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa

resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando se trate de la primera inscripción de la Fundación, se entenderá denegada la inscripción si transcurre el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, sin que por el citado órgano administrativo se haya notificado Resolución expresa a los interesados.

3. Los certificados que deba emitir el Protectorado en el curso de los diferentes procedimientos, así como los de acreditación de todo tipo de hechos y circunstancias que soliciten los interesados, deberán expedirse en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud.

TÍTULO VIII

El Registro de Fundaciones

Artículo 36º.- Registro de Fundaciones.-

1. Se crea el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León en el que se inscribirán todas las Fundaciones que desarrollen principalmente sus actividades y cumplan sus fines en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León y de este modo lo manifiesten expresamente en su escritura de constitución.

2. El ejercicio de las funciones de Registro a que se refiere la presente Ley corresponderá al órgano administrativo que determine la Junta de Castilla y León.

3. El Registro de Fundaciones tendrá carácter público.

4. Las inscripciones y anotaciones en el Registro de Fundaciones de Castilla y León que sean promovidas por el Protectorado, o sea requisito imprescindible la actuación previa del mismo, deberán practicarse en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la documentación correspondiente procedente del Protectorado.

5. La organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Castilla y León se establecerá reglamentariamente.

Artículo 37º.- Obligatoriedad de la inscripción.

1. La inscripción en el registro de Fundaciones de Castilla y León es obligatoria para todas las Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en la Comunidad de Castilla y León.

2. Asimismo, podrán inscribirse aquellas Fundaciones que no estando incluidas en el apartado anterior, tengan una delegación abierta en nuestra Comunidad.

Artículo 38.- Certificados de denominación.-

1. Cualquier interesado podrá solicitar del Registro de Fundaciones de Castilla y León certificaciones acreditativas de la no existencia de ninguna Fundación en dicho Registro con la misma denominación, ni con otra similar que pueda prestarse a confusión.

2. Por parte del encargado del Registro de Fundaciones de Castilla y León se practicarán anotaciones en el mismo de las certificaciones expedidas, que quedarán sin efecto con el transcurso de tres meses desde que fueren practicadas.

3. En el caso de que por existir otra Fundación con la misma denominación o similar, no pueda emitirse el certificado negativo de denominación, el encargado del Registro de Fundaciones de Castilla y León lo comunicará al interesado, indicando las denominaciones afectadas. Se procederá de la misma forma en el caso de que se hayan expedido certificados negativos de denominación en los tres meses anteriores que afecten a la denominación solicitada, pero en la comunicación al interesado deberá indicarse además la fecha en que quedarían sin efecto dichas certificaciones.

Artículo 39º.- Publicidad registral.-

Quienes acrediten la condición de interesados podrán obtener certificaciones o notas simples de los datos que constan en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

Artículo 40.- Eficacia registral.-

Los actos no inscritos que deban constar en el Registro de Fundaciones de Castilla y León no pueden perjudicar a terceros de buena fe que no conozcan su existencia. La buena fe se presume hasta que se demuestre que el tercero conocía el acto de que se trate.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las Fundaciones preexistentes de competencia autonómica constituidas a fe y conciencia estarán sujetas a los preceptos de la presente Ley, salvo aquellos cuya aplicación suponga, en virtud de lo dispuesto expresamente por el fundador, el cumplimiento de una condición resolutoria que implique la extinción de la Fundación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las Fundaciones que sean competencia de la Comunidad de Castilla y León en cuyos estatutos figuren disposiciones contrarias a lo dispuesto en la presente Ley, deberán efectuar las modificaciones estatutarias correspondientes en el plazo de un año desde su entrada en vigor. Transcurrido este plazo, quedarán sin efecto tales disposiciones.

La obligación señalada en el párrafo anterior, no alcanzará a las disposiciones que resulten de general aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución, para las que el plazo de adaptación será el determinado por la normativa estatal sobre fundaciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se autoriza a la Junta de Castilla y León para dictar cuantas normas reglamentarias sean precisas para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

SEGUNDA: La presente Ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a 21 de septiembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 423-I¹

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación como Decaída de la P.N.L. 423-I¹, publicada en el BOCCyL n.º 160, de 29 de septiembre de 2001, se publican a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 9670, segunda columna, líneas 11 y 12 (sumario):

donde dice: "DESESTIMACIÓN por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición..." "

debe decir: "DECAÍDA de la Proposición..."

- Página 9683, primera columna, línea 12:

donde dice: "...2001, rechazó la Proposición..." "

debe decir: "...2001, declaró decaída la Proposición..." "

P.N.L. 518-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 5 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 518-I¹, presentada por el Procurador D. José M.

Hernández Hernández, relativa a acuerdo con el Ayuntamiento y asociaciones de comercio y consumo sobre un Plan integral de promoción comercial del centro de la ciudad de Ávila, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 135, de 9 de abril de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 537-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 537-II, formulada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a estudio sobre las necesidades de las Unidades de Rehabilitación Cardíaca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 537-I relativa a la realización de un estudio de las necesidades actuales de unidades de rehabilitación cardíaca en nuestra Comunidad con anterioridad a las transferencias sanitarias.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar, en el menor tiempo posible, y en todo caso, antes de seis meses, un estudio de las necesidades actuales de Unidades de Rehabilitación Cardíaca en nuestra Comunidad.”

Fuensaldaña, 1 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 537-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 2 de octubre de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 537-III, presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a estudio sobre las necesidades de las Unidades de Rehabilitación Cardíaca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 145, de 22 de mayo de 2001, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar, en el menor tiempo posible, y en todo caso, antes de seis meses y con anterioridad a las transferencias de sanidad, un estudio de las necesidades actuales de Unidades de Rehabilitación Cardíaca en nuestra Comunidad.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 538-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 538-II, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a financiación de las bombas de insulina con cargo al INSALUD, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en

el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 538-I relativa a la financiación de las bombas de insulina por parte del Insalud y, hasta que esto sea posible, por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones oportunas ante el Gobierno de la nación para la aplicación, en el Sistema Nacional de Salud, de las recomendaciones efectuadas por la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Salud Carlos III sobre las bombas de infusión de insulina.”

Fuensaldaña, 1 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 538-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 2 de octubre de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 538-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a financiación de las bombas de insulina con cargo al INSALUD, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 145, de 22 de mayo de 2001, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se realicen cuantas gestiones sean oportunas para que las bombas de insulina y sus accesorios sean financiadas con cargo al INSALUD. Tanto en cuanto esto no sea posible se elabore un estudio para conocer el número de castellanoleonés afectados, el coste que supondría para la Junta de Castilla y León hacerse cargo de estos costes y las distintas fórmulas de financiación con cargo a los presupuestos regionales. Este estudio se realizará en un plazo de tres meses y en él se darán soluciones al problema.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 546-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 546-II, formulada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a actuaciones en el Centro de Salud del Barrio de Pizarrales de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 546-I relativa a solicitar antes de las transferencias la dotación de servicios, incremento del número de médicos y ampliación del Centro de Salud del Barrio de Pizarrales de Salamanca.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones oportunas para mejorar la atención sanitaria en el Centro de Salud de Pizarrales-Vidal, aumentando oportunamente el número de médicos e instando la habilitación de espacios adecuados en el mismo.”

Fuensaldaña, 1 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 546-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 2 de octubre de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 546-III, presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D.

José Yáñez Rodríguez, relativa a actuaciones en el Centro de Salud del Barrio de Pizarrales de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 145, de 22 de mayo de 2001, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar del INSALUD antes de las transferencias:

- Incrementar el número de médicos del Centro de Salud del Barrio de Pizarrales.

- Ampliar el Centro con el espacio adecuado para los servicios necesarios.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 547-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 547-II, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realización de un estudio sobre la adopción y otras actuaciones, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 547-I relativa a la realización de un estudio sobre la adopción y creación de un dispositivo con recursos humanos y materiales para facilitar la adopción.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se articule un sistema para que los

seguimientos que deben realizarse, una vez adoptado el niño, por exigencia del país de origen y en la periodicidad establecida, se efectúen en todos los casos con carácter gratuito para las familias, independientemente del sistema elegido en su solicitud para la valoración sobre la idoneidad y la tramitación o no a través de una Entidad Colaboradora de Adopción Internacional.”

Fuensaldaña, 2 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 547-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 547-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a realización de un estudio sobre la adopción y otras actuaciones, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 145, de 22 de mayo de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 550-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 2 de octubre de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 550-III, presentada por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a creación de un Centro de Salud en el Barrio de San Lorenzo de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 145, de 22 de mayo de 2001, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta para que impulse y otorgue prioridad a la creación de un centro de salud en el Barrio de San Lorenzo, con el fin de

que los vecinos de este populoso barrio, puedan recibir el servicio de atención sanitaria en condiciones de cercanía a su domicilio y de igualdad con el resto de la ciudadanía.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 551-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

La Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 2 de octubre de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 551-III, presentada por la Procuradora D.ª Rosario Velasco García, relativa a desdoblamiento de la Zona Básica de Salud II de Ponferrada y creación de nuevos Centros de Salud, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 145, de 22 de mayo de 2001, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Que la Junta de Castilla y León desdoble la Zona Básica de Salud II en Ponferrada.

2º.- Que solicite del INSALUD el compromiso presupuestario para la construcción de un Centro de Salud en Ponferrada que dé cobertura a los barrios de Cuatro Vientos, Fuentesnuevas y Columbrianos.

Todo ello debe realizarse previo a las transferencias o bien incluirse en un programa plurianual de inversiones.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 562-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, rechazó la Propo-

sición No de Ley, P.N.L. 562-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la Nación las compensaciones económicas de los desequilibrios ocasionados por la situación limítrofe con la Comunidad Autónoma del País Vasco como consecuencia de la autonomía normativa y los distintos niveles competenciales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 148, de 6 de junio de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 565-II y P.N.L. 579-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista a las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 565-II y P.N.L. 579-II, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y por el Grupo Parlamentario Socialista, requiriendo del Ministerio del Interior la revisión del Reglamento General de Conductores en relación con las personas diabéticas e instando del Ministerio del Interior la Modificación del Reglamento General de Conductores en relación con los permisos de los diabéticos, publicadas en los Boletines Oficiales de las Cortes de Castilla y León, N.º 151, de 18 de junio de 2001 y N.º 152, de 26 de junio de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a las P.N.L. n.º 565-I y n.º 579-I requiriendo del Ministerio del Interior la revisión del Reglamento General de Conductores en relación con las personas diabéticas.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a requerir del Ministerio del Interior:

1.- Que se modifique el Reglamento General de Conductores para que se amplíe el plazo de vigencia de los permisos y licencias de conducción para las personas diabéticas.

2.- Que en el nuevo Reglamento el informe emitido por el médico responsable del control endocrino del diabético sea la única restricción específica con respecto al resto de la población. Para los trámites no específicos el procedimiento y plazos serán idénticos al de las personas no diabéticas.

3.- Que a través de la Dirección General de Tráfico se estudien las formulas adecuadas para que este procedimiento de renovación sea más ágil y cómodo.

Fuensaldaña, 2 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ GRUPO POPULAR

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

EL PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 565-III y P.N.L. 579-III

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 4 de octubre de 2001, acordó el debate acumulado de las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 565-III y P.N.L. 579-III, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y por el Grupo Parlamentario Socialista, requiriendo del Ministerio del Interior la revisión del Reglamento General de Conductores en relación con las personas diabéticas e instando del Ministerio del Interior la Modificación del Reglamento General de Conductores en relación con los permisos de los diabéticos, publicadas en los Boletines Oficiales de las Cortes de Castilla y León, N.º 151, de 18 de junio de 2001 y N.º 152, de 26 de junio de 2001, aprobando la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a requerir del Ministerio del Interior:

1.- Que se modifique el Reglamento General de Conductores para que se amplíe el plazo de vigencia de los permisos y licencias de conducción para las personas diabéticas.

2.- Que en el nuevo Reglamento el informe emitido por el médico responsable del control endocrino del diabético sea la única restricción específica con respecto al resto de la población. Para los trámites no específicos el

procedimiento y plazos serán idénticos al de las personas no diabéticas.

3.- Que a través de la Dirección General de Tráfico se estudien las fórmulas adecuadas para que este procedimiento de renovación sea más ágil y cómodo.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 566-III

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 4 de octubre de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 566-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, solicitando del Gobierno de la Nación beneficios fiscales a empresas situadas en territorios limítrofes con otros de trato fiscal más favorable, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 151, de 18 de junio de 2001, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la Nación a fin de que se arbitren los beneficios fiscales oportunos que sean de aplicación a las empresas situadas en zonas limítrofes a otros territorios cuyas normas fiscales supongan un mejor trato fiscal a las empresas domiciliadas o que se domicilien en los mismos. Dichos beneficios deben establecerse de forma que anulen la competencia fiscal, consiguiéndose una neutralidad impositiva con independencia del domicilio empresarial.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 582-III**APROBACIÓN POR EL PLENO**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 4 de octubre de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 582-III, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto, instando del Gobierno de la Nación la cancelación de la Deuda Externa de los países pobres, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 155, de 25 de julio de 2001, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Que la Junta de Castilla y León inste al Gobierno de la Nación a:

1º.- Cancelar parcial o totalmente la Deuda Externa que tienen adquirida los países más pobres previo estudio de los criterios objetivos que fijen el nivel de pobreza y los países a los que va dirigida la medida.

2º.- Establecer instrumentos de control y seguimiento que garanticen que el importe de la deuda cancelada se destina por parte de los gobiernos de estos países empobrecidos a su propio desarrollo, a través de un plan de actuación, previamente aprobado por el Gobierno español.

3º.- Pedir que los Tribunales Internacionales competentes investiguen el enriquecimiento ilícito que los gobernantes encargados de la gestión de los préstamos, del Norte y del Sur pudieran estar realizando.

4º.- Trasladar el texto de esta Proposición No de Ley a las Cortes Generales, al Ministerio de Asuntos Exteriores y a la Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 618-I a P.N.L. 620-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de octubre de 2001, ha admitido a trámite las

Proposiciones No de Ley, P.N.L. 618-I a P.N.L. 620-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 618-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno

ANTECEDENTES

La profunda repercusión social que está teniendo el denominado caso Gescartera derivada no sólo de la implicación de Altos Cargos de la Administración del Estado sino también del conocimiento de la lista de entidades que habían realizado inversiones a través de esta empresa, debe llevarnos a adoptar medidas que garanticen un uso adecuado de los fondos públicos.

Entre las instituciones afectadas podemos encontrar algunas que reciben importantes aportaciones económicas del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre ellas de Castilla y León. Así, en alguna de estas instituciones, mientras la administración contribuye con fondos públicos al desarrollo de sus actividades, por parte de éstas se realizan inversiones de carácter especulativo.

Por ello es necesario adoptar medidas que garanticen la imposibilidad de que por parte de las Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones, confesiones religiosas o Entidades sin ánimo de lucro de cualquier tipo que perciban fondos públicos se realicen este tipo de inversiones.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer los mecanismos necesarios para garantizar que en las concesiones de ayudas y subvenciones por parte de la Administración Regional a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones, confesiones religiosas o Entidades sin ánimo de lucro de cualquier tipo, el receptor, ni directa ni indirectamente ni a través de terceros participe en mercados de valores, fondos de inversión o inversiones especulativas de cualquier tipo.

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 619-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Antonio Canedo Aller, María del Carmen Espeso Herrero, Rosario Velasco García y Jaime González González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

ANTECEDENTES

Las obras de rehabilitación de la N-630 a su paso por Pajares han supuesto el cierre de dicha carretera y la obligación para todos los vehículos de circular por la A-66, debiendo pagar los peajes de La Magdalena y Campomanes, siendo devueltas posteriormente las cuantías correspondientes a todos aquellos vehículos que accedan a la N-630 por la carretera leonesa C-626 en dirección a La Robla.

Con esta medida se obliga a todos los conductores, para recuperar el importe de los peajes, a tomar la carretera C-626, con todos los problemas de tráfico que ello supone, dadas las insuficiencias de la misma, sobre todo para el tráfico pesado, aumentando considerablemente el riesgo de accidentes, así como evidentes perjuicios para los conductores en general.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a exigir al Ministerio de Fomento la adopción de un acuerdo con la empresa AUCALSA que

suponga la gratuidad de la A-66 durante el período que duren las obras de rehabilitación de la N-630.

Fuensaldaña a 5 de octubre de 2001.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Antonio Losa Torres*
Antonio Canedo Aller
María del Carmen Espeso Herrero
Rosario Velasco García
Jaime González González

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 620-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria Comercio y Turismo:

ANTECEDENTES

El intercambio de mercancías es hoy una de las claves de la actividad económica, en la medida de que cada vez asistimos más a la producción de productos en cualquier parte del mundo y su comercialización en lugares diferentes. De ahí la necesidad de crear las infraestructuras necesarias que nos permitan favorecer el intercambio de mercancías y con ello el desarrollo del comercio.

Valladolid por sus características económicas, tanto industriales, como comerciales, y el volumen de las mismas. Cuestión que queda patente en sus cifras macroeconómicas, tiene la necesidad de la creación de nuevas infraestructuras que nos permitan seguir favoreciendo el desarrollo de su sector comercial.

El Valor Añadido Bruto de la provincia de Valladolid se sitúa próximo al billón de pesetas, suponiendo el 21,77 por ciento del PIB de Castilla y León. Según los datos facilitados por el BBVA, para el año 1999.

Por otro lado la cuota de mercado de la ciudad de Valladolid asciende a 756 unidades sobre un total de 100.000 unidades que corresponden al conjunto de España. Siendo la ciudad de la región con una cuota de mercado más alta de Castilla y León.

La importancia del movimiento de mercancías de la provincia de Valladolid, queda patente, en las importaciones y exportaciones que se realizan. Se han multiplicado por 4 el volumen de las exportaciones desde 1994, y el de las importaciones por 2.

Otro aspecto a tener en cuenta, para valorar el dinamismo del movimiento de mercancías, es su parque de camiones y furgonetas, que asciende a 32.004.

El peso del movimiento de mercancías a través del ferrocarril queda patente en el destino de las mismas, que las envía a 46 provincias, y han ascendido a 274.257 toneladas en el 2000. Mientras las importaciones suponen 238.492 toneladas, y las recibe de 19 provincias.

La misma línea ascendente la tiene el movimiento de mercancías que se realizan a través del aeropuerto de Villanubla. Que tuvo un incremento entre 1994 y el 2000 de 181 por ciento.

La infraestructura que permitiría contribuir al desarrollo del sector comercial, sería la creación de un gran área destinado al intercambio de mercancías, un área que debe estar situado eje de la autovía Valladolid - Palencia - Burgos, y próximo al transporte por ferrocarril. Facilitándosele una comunicación directa con el aeropuerto de Villanubla.

Las infraestructuras necesarias para la realización de actividades económicas no pueden ser sólo las destinadas a la instalación de industrias, sino aquellas que permitan el desarrollo de todos los sectores productivos. El sector servicios es el que tiene más posibilidades de crecimiento.

La Junta de Castilla y León ha elaborado, a través de una consultoría, un informe sobre las futuras localizaciones y necesidades de polígonos industriales en Castilla y León, donde se define las actuaciones sobre creación de suelo industrial que han de desarrollarse en la región, sin que se prevea una infraestructura del tipo de la descrita en los párrafos anteriores. Siendo por ello necesario que el concepto de suelo industrial tenga una dimensión más amplia y se dirija al conjunto de las necesidades de suelo para la realización de actividades económicas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que dentro de las actuaciones previstas en materia de creación de suelo industrial en Castilla y León se contemple la creación de una superficie de 500.000 metros cuadrados en la provincia de Valladolid, con posibilidades de ampliación, destinada al intercambio de mercancías. Que se ubicará junto a la autovía Valladolid - Palencia - Burgos, próxima al ferrocarril y con comunicación con el aeropuerto de Villanubla.”

Fuensaldaña a 8 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, sustanció la oposición del Grupo Parlamentario Popular a la creación de una Comisión de Investigación sobre actuación de los responsables de Gescartera en la Comunidad de Castilla y León, y acordó rechazar su creación.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I.).

I. 80-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León, I. 80-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 80-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en los artículos 145 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN al Presidente de la Junta de Castilla y León

El lunes 24 de septiembre se celebró la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de la que forman parte los Consejeros de Agricultura de las distintas Comunidades Autonomas.

En esta reunión se debatieron con el Ministro de Agricultura, entre otras cuestiones, las penalizaciones derivadas del exceso sobre la superficie base sembrada de maíz y la financiación de las medidas de acompañamiento de la PAC para el periodo 2000-2006.

Las penalizaciones derivadas del exceso sobre la superficie base sembrada de maíz pueden alcanzar un coste de 5.000 millones de pesetas para los cultivadores de maíz de la Comunidad Autónoma.

A pesar de la importancia para el sector agrario de nuestra Comunidad de los asuntos objeto de la reunión, el Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León no asistió a la misma.

Por todo ello, se interpela al Presidente de la Junta de Castilla y León sobre el siguiente asunto:

Política General de la Junta de Castilla y León referente a la defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma en materia agraria.

Fuensaldaña a 27 de septiembre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

Mociones.

M. 62-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, rechazó la Moción M. 62-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de Vivienda, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 125, de 13 de marzo de 2001, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 155, de 25 de julio de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 65-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Moción, M. 65-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política de inmigración en Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 133, de 5 de abril de 2001.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 65-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 65-I relativa a "Política de Inmigración en Castilla y León":

El aumento del número de inmigrantes en Castilla y León ese para los socialistas una oportunidad de desarrollo. La despoblación y el envejecimiento podrían ser paliados con la llegada de personas procedentes de otros países que se incorporen a nuestro tejido económico y social. Para que este hecho sea positivo para nuestra tierra se debe establecer sobre dos pilares básicos, el de un adecuado sistema de Admisión, y el de un eficaz sistema de Integración Social que sólo puede basarse en la Equiparación de Derechos.

Desde este punto de vista creemos que es necesario un consenso político que sea el germen de la aceptación social del fenómeno inmigratorio en la Comunidad de Castilla y León y proponemos para su debate la siguiente MOCIÓN como un primer elemento que pueda ser aceptado por todos.

1.- Las actuaciones que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma para la atención a inmigrantes estarán

regidas por los principios generales de Descentralización, Aplicación Multisectorial y Colaboración entre las Administraciones, en especial con las entidades locales que constituyen el primer nivel de acercamiento entre ciudadanos.

2 - El trabajo es el motivo por el que estas personas se acercan a nuestra Comunidad y el que sus condiciones de trabajo sean las mismas que las del resto de castellanos y leoneses debe ser el objetivo de los poderes públicos, para lo cual:

- a) Se establecerán con los sindicatos mayoritarios programas conjuntos de seguimiento y control de los contratos y condiciones de trabajo dotados económicamente para estos fines.
- b) Se impulsará y reforzará la inspección de trabajo de manera que desaparezcan de la Comunidad los casos de explotación de trabajadores inmigrantes.
- c) Se trabajará de manera conjunta con empresarios y sindicatos en la evaluación de los contingentes de trabajadores que la comunidad necesita, tanto en número como en sectores económicos.
- d) Se valorarán junto con los sindicatos y empresarios las modalidades de contratación que sean más eficientes en el mantenimiento del empleo para fijar a la población inmigrante a Castilla y León.

3.- La integración en el sistema de valores de nuestra sociedad requiere un esfuerzo educativo no sólo en la enseñanza del idioma a los adultos que los desconocen sino que es en la educación infantil y primaria de los niños donde el esfuerzo debe ser determinante para lo que es necesario:

- a) Determinación de programas específicos de educación compensatoria, con presupuestos adecuados que permitan el aumento de medidas materiales y humanas en la atención a estos niños con especial incidencia en los que vivan en el medio rural.
- b) Programas de formación ocupacional destinados específicamente a los menores sin familia que no pueden ser incluidos en programas de retorno a su país.
- c) Realización de programas transversales de educación en valores para ser aplicados tanto en los centros escolares como a proyectos de los entida- des locales.
- d) Diseñar programas de cooperación con los países de procedencia que permitan a profesionales de la docencia de dichos países incorporarse a los claustros de profesores.

4.- La regulación y el reagrupamiento familiar son posiblemente los dos elementos que permitan la permanencia de las familias de inmigrantes en nuestro territorio. Para mejorar este proceso se propone:

- a) Establecer una colaboración permanente entre las subdelegaciones del gobierno y la Junta de Castilla y León para el seguimiento de la situación de las peticiones de regularización en nuestro territorio.
- b) Iniciar una línea de subvención para facilitar el reagrupamiento familiar.

5.- Mejorar la colaboración con los ayuntamientos en la atención a los inmigrantes con las siguientes medidas:

- a) Creación de observatorios de inmigración en todos los municipios mayores de 5.000 habitantes y en las CEAS para atender municipios menores.
- b) Impulsar programas de información y apoyo a los inmigrantes en los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes incluyendo la información jurídica que estos colectivos precisan.
- c) Aumentar las campañas de empadronamiento en todos nuestros municipios.
- d) Aumentar la construcción y rehabilitación de viviendas en los núcleos de población que lo soliciten dentro de un programa plurianual de actuaciones.
- e) Dotación de recursos económicos por parte de la Junta de Castilla y León para hacer posibles los anteriores proyectos.

Fuensaldaña a 5 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

M. 67-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, rechazó la Moción M. 67-I¹, presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a política general sobre la minería en Castilla y León, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Procurador y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 136, de 16 de abril de 2001, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 155, de 25 de julio de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 71-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, rechazó la Moción M. 71-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de dotación de infraestructuras de municipios designados capital cultural, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 151, de 18 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 155, de 25 de julio de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 72-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Moción, M. 72-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo de regadíos en Castilla y León y en particular con respecto al embalse de Riaño, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 151, de 18 de junio de 2001.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 72-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 72-I relativa a "Política General en materia de desarrollo de regadíos en Castilla y León y en particular con respecto al embalse de Riaño":

El Gobierno de la Nación ha elaborado el Plan Nacional de Regadíos en el horizonte temporal de 2008. Este Plan contiene el desarrollo de regadíos en ejecución y regadíos sociales, así como la consolidación y mejora de regadíos existentes.

Es indudable que el Plan Nacional de Regadíos condiciona el futuro de los regadíos de Castilla y León, por ello se presenta la siguiente Moción:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la elaboración en el plazo de 6 meses del Plan de Regadíos de Castilla y León, que determine las actuaciones a desarrollar hasta 2008 en materia de reforma y desarrollo agrario.

Dicho Plan deberá ser aprobado por las Cortes de Castilla y León previa consulta con las instituciones y colectivos económicos sociales afectados".

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

M. 74-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Moción, M. 74-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a posicionamiento estratégico de la Junta frente a la problemática del cáncer en la Comunidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 151, de 18 de junio de 2001.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 74-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 74-I relativa a "Posicionamiento estratégico de la Junta frente a la problemática del cáncer en la Comunidad":

Es una realidad incuestionable que el Cáncer constituye un problema sanitario y social de primer orden en nuestra Comunidad Autónoma al igual que en el resto del Estado.

El debate en la Cámara de la interpelación que origina esta moción, ha hecho patente el convencimiento de los grupos parlamentarios mayoritarios de la necesidad de abordar de una forma decidida el cumplimiento de las responsabilidades que en este tema tiene la administración autonómica y en este sentido se plantea la siguiente Propuesta de Resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Cumplimentar en un plazo máximo de medio año los objetivos establecidos en el 2º Plan de Salud de la Comunidad como compromisos para el pasado año 2000 y que no han sido hechos efectivos.

2º.- Elaborar y presentar en las Cortes Regional el 1º PLAN REGIONAL DEL CÁNCER en un plazo no superior a 6 meses.

3º.- Contemplar en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2002, una partida presupuestaria, de acuerdo con los grupos parlamentarios, que sustente económicamente la puesta en marcha de este plan regional, con independencia de las ya contempladas que puedan implicarlo.

4º.- Establecer en un plazo máximo de 3 meses los mecanismos que permitan la creación de un Registro Regional de Tumores de Castilla y León.

5º.- Elaborar un plan genérico "de mínimos" para la colaboración del Centro de Investigación del Cáncer de Salamanca con las iniciativas en materia de investigación oncológica de todos los hospitales de la Comunidad que deseen suscribirlo.

6º.- Definir y equipar convenientemente, en el plazo máximo de un año, un "Centro Regional de Referencia para el Diagnóstico genético del Cáncer".

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

M. 75-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Moción, M. 75-I, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general sobre financiación, construcción, gestión, régimen de acceso y coste de plaza en Residencias de Tercera Edad, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 75-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, a través de los Procuradores Joaquín Otero Pereira, Jose M.ª Rodríguez de Francisco y Daniela Fernández González procuradores por la Unión del Pueblo Leonés, al amparo de lo establecido en el artículo 149 y

siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación I-75-I. Relativa a Política General de la Junta de Castilla y León con relación a la financiación, construcción, gestión régimen de acceso y coste plaza en residencias de la 3ª edad.

ANTECEDENTES

Es sabido que cada día es mayor el número de personas mayores que por diversas circunstancias, tanto sociales como familiares, solicitan plaza en residencias de la 3ª edad. Considerando que los antecedentes fueron ya expuestos en la Interpelación, realizamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- A) Supresión de la Disposición final 1ª del DTO. 56/2001 de 8 de Marzo publicado en el BOCYL de 20 de Marzo de 2001.
- B) Modificación del artículo 33 del CAP. V, en su apartado a-2) del Reglamento Regulator del Régimen de Acceso a la plaza en los Centros Residenciales para personas mayores, excluyendo las pagas extraordinarias en el prorrateo para el cálculo del importe de plaza que pagará el residente.
- C) Supresión puntos 2,3,4,5,6,7, del Art.º 34 del Reglamento citado.
- D) Adecuación del coste de la plaza residencial a la pensión del residente ó futuro residente.
- E) Construcción y Gestión directa de las residencias de la 3ª edad, por parte de la Junta de Castilla y León hasta cubrir el 100% de las necesidades.
- F) Aumento considerable del número de Inspectores e inspecciones para conseguir el buen funcionamiento de las residencias tanto a nivel de instalaciones, como administrativo, alimentario, sanitario y de respeto a la dignidad del residente.

En León para Fuensaldaña a 5 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

EL PROCURADOR

LA PROCURADORA

M. 78-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de octubre de 2001, ha admitido a trámite la Moción, M. 78-I, presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a política general en materia de coordinación y gestión de urgencias sanitarias y servicios pre-hospitalarios de atención y

transporte sanitario en la Comunidad y en la provincia de León en particular, consecuencia de la Interpelación formulada por dichos Procuradores y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 78-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DE FRANCISCO Y DANIELA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Procuradores de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrados en el G. P. Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I.78.I sobre Política General de la Junta en materia de coordinación y gestión de urgencias sanitarias y servicios pre-hospitalarios de atención y transporte sanitario en la Comunidad y en la provincia de León, en particular:

MOCIÓN:

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a que:

1º.- Amplíe la dotación del servicio 061 en la Comunidad de manera que, en el año 2002, se pueda garantizar que el tiempo medio de atención sanitaria desde que se recibe la llamada en el teléfono 061 hasta que se llega al lugar del accidente y se presta asistencia de urgencias no supere los diez minutos.

2º.- Que el primero de los helicópteros medicalizados que adquirirá la Junta en los próximos cuatro años y que entrará en funcionamiento en el próximo mes de Noviembre del 2001 tenga su base operativa en Ponferrada.

3º.- Que se adquirieran para la provincia de León, en el próximo año, seis nuevas UVIs móviles, además de las dos ya existentes en León y Ponferrada, con base en León, Ponferrada, Villablino, La Bañeza, Astorga y Cistierna.

4º.- Que se provincialice la gestión y coordinación del servicio 061 de manera que cada provincia cuente con el centro coordinador de esa provincia.

En León, para Fuensaldaña, a 7 de octubre de 2001.

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 537-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 4 de octubre de 2001, el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 537-I¹, relativa a realización del Estudio de Impacto Ambiental del alargamiento hasta el 2003 del vertedero municipal de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 149, de 9 de junio de 2001.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O. 555-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 4 de octubre de 2001, el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 555-I¹, relativa a desaparición de un edificación histórica de Ciudad Rodrigo catalogada y protegida, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 153, de 30 de junio de 2001.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O. 604-I a P.O. 609-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de octubre de 2001, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 604-I a P.O. 609-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 604-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el PLENO

ANTECEDENTES

El pasado mes de diciembre de 2000, el Grupo Parlamentario Socialista presentó en las Cortes de Castilla y León una Proposición No de Ley cuyo objetivo era la designación de la ciudad de La Bañeza como sede del primer Circuito Regional de Velocidad de Castilla y León, atendiendo así a la gran tradición y afición que tiene la citada localidad leonesa en la organización de pruebas de motociclismo.

La propuesta socialista instaba a la Junta de Castilla y León a iniciar en el 2001 la construcción de las instalaciones necesarias para la realización de competiciones de velocidad, para lo cual el Ayuntamiento de La Bañeza aportaría los terrenos necesarios, así como a promover los acuerdos necesarios para la suscripción de un Convenio de Colaboración que permitiera participar en la gestión a otras entidades públicas como la Diputación Provincial de León y privadas, como el Motoclub Bañezano.

Sin embargo la falta de voluntad del Partido Popular ha impedido el debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura de esta proposición socialista, registrada en las Cortes hace más de seis meses.

Nos encontramos pues ante un nuevo e injustificable retraso en el debate de una iniciativa parlamentaria presentada por el Grupo Socialista debido únicamente a la falta de voluntad del PP, y que en este caso concreto, supone el mantenimiento de los consiguientes riesgos y molestias para los ciudadanos de La Bañeza originados por la utilización de la vías urbanas para las pruebas de motociclismo ante la falta de un circuito específico.

PREGUNTA:

¿Apoya la Junta de Castilla y León la construcción de un circuito de velocidad en la localidad de La Bañeza con carácter regional?

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Antonio Losa Torres*

P.O. 605-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, comparece y DICE

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículos 150 y ss del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA para su respuesta ORAL por la Junta de Castilla y León ante el PLENO de las Cortes:

ANTECEDENTES:

Hace ya dos años que la Junta de Castilla y León anunció que la autovía entre León y Valladolid, incluida en el Plan de Desarrollo Regional, estaría terminada en el año 2006.

En concreto, la Consejera de Economía anunció ante el Pleno de las Cortes en Septiembre de 1999, que en el año 2000 se realizarían los enlaces entre Valladolid y Villanubla y la salida de León.

Sin embargo hasta la fecha no se tiene noticia alguna de la ejecución de esta infraestructura.

PREGUNTA:

¿Cuándo se van a iniciar las obras de la autovía León-Valladolid en sus primeros tramos?

En León, para Fuensaldaña, a 7 de septiembre de 2001.

P.O. 606-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador perteneciente al Grupo Mixto en las Cortes de Castilla y León por el partido Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta de actualidad para su contestación oral durante el próximo Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Se está tramitando en el Parlamento Español la denominada Ley de Universidades por iniciativa del Gobierno del Estado. En estos días hemos asistido a la apertura del curso de las cuatro universidades públicas de Castilla y León y en los discursos de apertura de sus respectivos rectores se puede ver el profundo rechazo que nuestra comunidad universitaria experimenta hacia dicho Proyecto de Ley y a las formas concretas que bajo las que se ha producido su tramitación. Por todo ello se pregunta a la Junta de Castilla y León.

¿Cuál es la posición de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León ante el Proyecto de Ley de Universidades?

Fuensaldaña a 2 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR
Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

P.O. 607-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador perteneciente al Grupo Mixto en las Cortes de Castilla y León por el partido Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta de actualidad para su contestación oral durante el próximo Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Subdelegación de Gobierno de Burgos notificó al Ayuntamiento de Miranda de Ebro la necesidad de revocar un acuerdo alcanzado en el Pleno del Consistorio para conceder una ayuda económica a los trabajadores de SINTEL. Por todo ello se le pregunta a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León

¿Cuál es la valoración que realiza la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León ante la actitud de dicha Subdelegación de Gobierno?

Fuensaldaña a 2 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR
Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

P.O. 608-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Juan Carlos Rad Moradillo, Procurador perteneciente al Grupo Mixto en las Cortes de Castilla y León por el partido Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta de actualidad para su contestación oral durante el próximo Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Recientemente hemos conocido la decisión de la Unión Europea de penalizar a Castilla y León por haber superado la superficie cultivada de maíz en el ejercicio del año anterior. Por todo ello se pregunta a la Junta de Castilla y León.

¿Cómo va a asumir el Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León su responsabilidad en la pérdida de dicha subvención?

Fuensaldaña a 2 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR
Fdo.: *J. Carlos Rad Moradillo*

P.O. 609-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, comparece y DICE.

Que, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y ss del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA para su respuesta ORAL ante el PLENO por la Junta de Castilla y León:

ANTECEDENTES:

De los 57 altos cargos con que cuenta el organigrama de la Junta de Castilla y León, 24 proceden de la provincia de Valladolid, lo que supone el 43%. De la provincia de León sólo proceden 7, el 12%.

En las Consejerías de Sanidad, Bienestar Social, Fomento, Educación y Cultura e Industria, Comercio y Turismo, no hay ningún alto cargo que proceda de la provincia de León.

PREGUNTA:

¿Por qué razón casi la mitad de los altos cargos de la Junta de Castilla y León proceden de la provincia de Valladolid?

En León, para Fuensaldaña, a 7 de octubre de 2001.

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 1572-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 4 de octubre de 2001, el Procurador D. Ángel Gómez González, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación y Cultura, P.O.C. 1572-I¹, relativa a organización y adjudicación de los servicios de intendencia en los Campeonatos de España de Atletismo convocados por la Junta en 1998, 1999 y 2000, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 155, de 25 de julio de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).

**P.E. 2008-I¹, P.E. 2009-I¹,
P.E. 2021-I¹, P.E. 2034-I¹,
P.E. 2040-I¹, P.E. 2075-I¹ y
P.E. 2076-I¹**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 10 de octubre de 2001, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita relacionadas en el Anexo,

publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

ANEXO

P.E.	FORMULACIÓN	RELATIVA	BOLETÍN
2008	el Procurador D. José F. Martín Martínez	relación de contratos firmados y adjudicados a la empresa TELECYL, S.L. por diversas empresas y organismos autónomos.	151.18.06.2001
2009	el Procurador D. José F. Martín Martínez	diversas extremas sobre contratos firmados y adjudicados por la Junta a la empresa TELECYL, S.L.	151.18.06.2001
2021	la Procuradora D.ª M.ª del Carmen Espeso Herrero	situación de los Juzgados de la Comunidad en lo relativo a plazas de Secretarios Judiciales.	151.18.06.2001
2034	el Procurador D. Antonio Losa Torres	denuncias formuladas por el colectivo Ecologista y Social de Castilla y León por irregularidades urbanísticas en La Alberca.	156.06.08.2001
2040	la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Casosa	campañas publicitarias desarrolladas por la empresa LINK America de Madrid para la Gerencia de Servicios Sociales.	156.06.08.2001
2075	el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero	coste para la Comunidad de cada una de las plazas de los vuelos Valladolid-Barcelona de la compañía Air Nustrum.	156.06.08.2001
2076	el Procurador D. Fernando Benito Muñoz	traducción en forma práctica de la asunción de responsabilidades políticas derivadas de los blindajes de los contratos de directivos de la Agencia de Desarrollo Económico y de sus repercusiones económicas.	156.06.08.2001

P.E. 2381-I a P.E. 2431-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de octubre de 2001, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 2381-I a P.E. 2431-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.E. 2381-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Por Decreto 104/99, de 12 de mayo, de la Junta de Castilla y León, se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de los Montes Arbolados en Castilla y León.

En base a ello, se pregunta:

- ¿Cuál es la relación de los Montes Arbolados ordenados de Castilla y León con especificación de la fecha de ordenación?

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

P.E. 2382-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de "Planes", "Estrategias", "Programas" o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,
- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,
- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

P.E. 2383-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de “Planes”, “Estrategias”, “Programas” o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de actuaciones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,
- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,
- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 2384-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio de Meer-Lecha Marzo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de “Planes”, “Estrategias”, “Programas” o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de actuaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,
- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,

- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

P.E. 2385-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Laurentino Fernández Merino, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de “Planes”, “Estrategias”, “Programas” o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de actuaciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,
- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,
- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

P.E. 2386-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Rosario Velasco García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de “Planes”, “Estrategias”, “Programas” o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de actuaciones de la Consejería de Fomento, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,
- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,
- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Rosario Velasco García*

P.E. 2387-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a Teresa Rodrigo Rojo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de "Planes", "Estrategias", "Programas" o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de actuaciones de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,
- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,
- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

LA PROCURADORA

Fdo.: *M.^a Teresa Rodrigo Rojo*

P.E. 2388-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo estable-

cido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de "Planes", "Estrategias", "Programas" o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de actuaciones de la Consejería de Educación y Cultura, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,
- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,
- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

EI PROCURADOR

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.E. 2389-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de "Planes", "Estrategias", "Programas" o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de actuaciones de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,
- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,
- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

EI PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.E. 2390-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Teresa Rodrigo Rojo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de "Planes", "Estrategias", "Programas" o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de actuaciones de la Gerencia de Servicios Sociales, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,
- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,
- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

LA PROCURADORA
Fdo.: *M.^a Teresa Rodrigo Rojo*

P.E. 2391-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de "Planes", "Estrategias", "Programas" o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de actuaciones de la Agencia de Desarrollo Económico, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,

- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,

- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.E. 2392-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de "Planes", "Estrategias", "Programas" o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de actuaciones de la Empresa Pública Appacale, SA, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,
- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,
- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Antonio Losa Torres*

P.E. 2393-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de "Planes", "Estrategias", "Programas" o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de

actuaciones de la Empresa Pública Gesturcal, SA, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,
- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,
- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Antonio Losa Torres*

P.E. 2394-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de "Planes", "Estrategias", "Programas" o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de actuaciones de la Empresa Pública Orquesta Sinfónica de Castilla y León, SA, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,
- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,
- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Antonio Losa Torres*

P.E. 2395-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de "Planes", "Estrategias", "Programas" o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de actuaciones de la Empresa Pública Parque Tecnológico de Boecillo, SA, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,
- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,
- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Antonio Losa Torres*

P.E. 2396-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de "Planes", "Estrategias", "Programas" o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de actuaciones de la Empresa Pública SOTUR, SA, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,
- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,
- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Antonio Losa Torres*

P.E. 2397-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Relación de "Planes", "Estrategias", "Programas" o cualquier otro tipo de instrumento de planificación de actuaciones de la Empresa Pública GICAL, SA, de carácter plurianual y que están desarrollándose actualmente, con especificación de:

- Nombre,
- Ámbito de actuación,
- Plazo de ejecución,
- Estado de tramitación,
- Plan financiero, con desglose anual y provincializado en su caso,
- Cantidades ejecutadas hasta 2001, en su caso, y previsión de gasto en 2002 y siguientes.

Fuensaldaña a 25 de septiembre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

P.E. 2398-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el BOCyL de 30 de agosto, 2001, n.º 169, se publicó la Resolución de 13 de agosto de 2001, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se anuncia concurso público para la contratación de los trabajos de asistencia técnica en materia de planificación educativa.

En la misma se señala un plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales. El acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar el décimo día natural

siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Habida cuenta todas estas fechas ya han vencido,

PREGUNTA:

¿Cuál es el contenido real que representa la expresión "planificación educativa" objeto de la licitación?

¿Cuántas ofertas se han presentado y nombres de las mismas?

¿A quién se ha adjudicado y cuál será la fecha de presentación del trabajo objeto de la adjudicación?

Fuensaldaña a 28 de septiembre de 2001.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.E. 2399-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Plan Regional Sectorial de Personas Mayores no se fija ni el número de centros ni el n.º de plazas que pretende crear la Red de Centros de Día y lo mismo sucede con los Centros Residenciales, tanto de gestión directa como concertada.

En base a ello, se pregunta:

1.º.- ¿Qué n.º de Centros de Día y de Residencias piensa crear la Junta en cada año del Plan?

2.º.- ¿A qué n.º de plazas se dará cobertura en cada modalidad de Centros?

3.º.- ¿Qué presupuesto anual será destinado a ese fin?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2400-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en

el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En base al Plan Regional Sectorial de Personas Mayores,

1º.- ¿A cuántas personas mayores tiene previsto la Junta facilitar un Programa de Atención Integral durante el día, en cada año de desarrollo del plan?

2º.- ¿A cuántas familias y cuidadores primarios se les facilitará la participación en programas psicosociales, durante cada uno de los años del Plan?

3º.- ¿A cuántos Programas de Respiro Familiar dará cobertura la Junta en cada anualidad?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2401-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En base al Plan Regional Sectorial de Personas Mayores,

1º.- ¿A cuántas estancias temporales anualmente, durante el desarrollo del Plan dará cobertura la Junta de Castilla y León?

2º.- ¿Qué presupuesto desglosado anualmente asignará la Junta a ese fin?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2402-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Una forma de optimizar la gestión en los Centros Residenciales de gestión directa de la Junta y de agilizar y descentralizar dicha gestión, es que cada uno de ellos vuelva a ser centro de gasto.

1º.- ¿Tiene previsto la Junta autorizar a los Centros Residenciales de Personas Mayores, así como en los CAMPS el ser Centros de Gasto?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2403-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Plan Regional Sectorial de Personas Mayores no se fija como objetivo el índice de cobertura de beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Qué previsión tiene la Junta del número de beneficiarios de dicho servicio a alcanzar en los ejercicios 2001-2002-2003 periodo de desarrollo del Plan?

2º.- ¿Qué dotación presupuestaria va a ser asignada a este servicio durante los indicados ejercicios económicos?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2404-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en

el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Plan Regional Sectorial de Personas Mayores no se establece el índice de cobertura de la Teleasistencia durante el periodo de su desarrollo.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Qué nº de beneficiarios tiene previsto la Junta para los años 2001-2002-2003?

2º.- ¿Qué dotación presupuestaria va a ser asignada a este servicio durante los años indicados?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2405-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Plan Regional Sectorial de Personas Mayores establece como actuación “la utilización del transporte adaptado para el acceso a los centros de día de los mayores con dificultad de movilidad”.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Tiene prevista la Junta la dotación de vehículos adaptados para los centros del día? En caso contrario,

2º.- ¿con qué vehículos adaptados se realizará este acceso?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2406-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Plan Regional Sectorial de Personas Mayores no se establece los índices de cobertura durante los 3 años de su desarrollo por los servicios de comida a domicilio y lavandería.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿A cuántos de estos servicios en cada año del desarrollo el Plan, va a asumir presupuestariamente la Junta?

2º.- ¿Cuál es el coste por servicio fijado por la misma?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2407-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el Plan Regional Sectorial de Personas Mayores se establece la “Eliminación de barreras y creación de espacios adaptados a los mayores con problemas importantes de autonomía”.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Existe actualmente en la Junta de Castilla y León algún estudio previo sobre las barreras existentes en estos centros y de los espacios adaptados?

2º.- ¿En qué centros se va a llevar a cabo esta eliminación de barreras?

3º.- ¿A qué cuantía asciende el presupuesto para este fin para cada año del Plan?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2408-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jesús Málaga Guerrero, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En contestación a una pregunta oral ante el Pleno con fecha 9 de mayo de 2001, el Consejero de Educación y Cultura D. Tomás Villanueva, habla del Consejo de Teatro de Castilla y León como emisor de un informe inclinando la decisión de ubicar en Valladolid la Escuela Superior de Arte Dramático.

Por ello se formulan las siguientes preguntas:

¿En qué fecha se celebró la reunión de dicho órgano en la que se aprobó el citado informe?

¿Qué miembros del Consejo de Teatro asistieron a la citada reunión?

¿Qué miembros del Consejo de Teatro no asistieron a la citada reunión?

Fuensaldaña a 2 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

P.E. 2409-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jesús Málaga Guerrero, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Fundación del Patrimonio de Castilla y León ha concedido la gestión de mantenimiento y explotación de los diferentes Centros de Interpretación de la Ruta de las Fortificaciones de Frontera a "A.I.E. Raya Seca" en detrimento de "ADECOCIR" que había gestionado hasta ahora el aula del Fuerte de la Concepción, la del Castillo de San Felices de los Gallegos, Siegaverde y los centros interpretativos de Ciudad Rodrigo con gran profesionalidad y rendimiento.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Cuál ha sido el proceso de selección?

2º.- ¿Cómo se ha llevado a cabo la convocatoria?

3º.- ¿Qué experiencia tiene A.I.E. en gestión de fondos públicos y en la promoción del patrimonio cultural y artístico como el de la Ruta de las Fortificaciones?

4º.- ¿Cuáles son los motivos de restricción del contrato con ADECOCIR?

Fuensaldaña a 3 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

P.E. 2410-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Dentro de las inversiones del año 2000 a realizar por la Junta de Castilla y León en la provincia de Palencia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, figuraba el acondicionamiento de los espacios periurbanos del municipio de Támara.

En contestación a una pregunta efectuada por esta Procuradora se indicaba, en noviembre del año 2000, que dicha obra había sido aplazada para posteriores anualidades.

Ante ello, se pregunta:

- ¿Cuándo piensa llevar a cabo la Junta de Castilla y León el acondicionamiento de los espacios periurbanos del municipio palentino de Támara?

Fuensaldaña a 3 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 2411-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el

artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Dentro de las inversiones del año 2000 a realizar por la Junta de Castilla y León en la provincia de Palencia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, figuraba la recuperación de la escombrera del municipio de Velilla del Río Carrión.

En contestación a una pregunta efectuada por esta Procuradora se indicaba, en noviembre del año 2000, que dicha obra había sido aplazada para posteriores anualidades.

Ante ello, se pregunta:

- ¿Cuándo piensa llevar a cabo la Junta de Castilla y León la recuperación de la escombrera del municipio palentino de Velilla del Río Carrión?

Fuensaldaña a 3 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 2412-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Dentro de las inversiones del año 2000 a realizar por la Junta de Castilla y León en la provincia de Palencia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, figuraba la construcción del punto limpio en el municipio de Barruelo de Santullán.

En contestación a una pregunta efectuada por esta Procuradora se indicaba, en noviembre del año 2000, que dicha obra había sido aplazada para posteriores anualidades.

Ante ello, se pregunta:

- ¿Cuándo piensa llevar a cabo la Junta de Castilla y León la construcción del punto limpio en el municipio de Barruelo de Santullán?

Fuensaldaña a 3 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 2413-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Dentro de las inversiones del año 2000 a realizar por la Junta de Castilla y León en la provincia de Palencia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, figuraba la construcción del punto limpio en el municipio de Cervera de Pisuerga.

En contestación a una pregunta efectuada por esta Procuradora se indicaba, en noviembre del año 2000, que dicha obra había sido aplazada para posteriores anualidades.

Ante ello, se pregunta:

- ¿Cuándo piensa llevar a cabo la Junta de Castilla y León la construcción del punto limpio en el municipio de Cervera de Pisuerga?

Fuensaldaña a 3 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 2414-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Begoña Núñez Díez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Dentro de las inversiones del año 2000 a realizar por la Junta de Castilla y León en la provincia de Palencia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, figuraba la construcción del punto limpio en el municipio de Guardo.

En contestación a una pregunta efectuada por esta Procuradora se indicaba, en noviembre del año 2000, que dicha obra había sido aplazada para posteriores anualidades.

Ante ello, se pregunta:

- ¿Cuándo piensa llevar a cabo la Junta de Castilla y León la construcción del punto limpio en el municipio de Guardo?

Fuensaldaña a 3 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 2415-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Por la Orden de 8 de noviembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, se hizo pública la relación de zonas de baño que fueran sometidas a vigilancia y control sanitario durante la temporada de baño 2000, indicando su clasificación y calificación.

Se pregunta:

- ¿Cuál es la relación de las zonas de baño que han sido sometidas a vigilancia y control sanitario durante la temporada de baño 2001, indicando su clasificación y calificación?

Fuensaldaña a 3 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,
Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2416-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

A partir del día 1 de enero de 2002, finalizarán los contratos temporales del personal que trabaja en las secciones agrarias comarcales de Salamanca, por la carencia de personal funcionario.

Se pregunta:

- ¿Qué solución tiene prevista la Junta ante este inmediato problema de paralización del trabajo en estas secciones?

Fuensaldaña a 3 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,
Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2417-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El 12 de julio del 2001, el nuevo Gerente Territorial de Servicios Sociales anunció públicamente la inmediata apertura del Centro de Día del Paseo de la Estación de Salamanca.

Se pregunta:

- ¿Cuál es la causa de este retraso que perjudica gravemente a los mayores de Salamanca?

- ¿Va a ser Centro de Día u Hogar?

- ¿No está todavía dotado del mobiliario necesario?

- ¿Cuál va ser su plantilla de personal?

Fuensaldaña a 3 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,
Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2418-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El presupuesto que aprobaron las Cortes de Castilla y León para el año 2001 de la Agencia de Desarrollo Económico ascendió a 16.576 millones de pesetas.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Cuál es el estado de ejecución presupuestaria de cada una de las partidas que integran el presupuesto de la ADE, a 1 de octubre de 2001?

Fuensaldaña a 3 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.E. 2419-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los expedientes de mejora, primera instalación y cese anticipado, sufren una grave paralización en la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, que afecta especialmente a Salamanca.

Se pregunta:

- ¿Cuál es la causa de dicha paralización?
- ¿Existe problema presupuestario?
- ¿Qué medidas piensa tomar la Junta para resolver este problema?

Fuensaldaña a 3 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2420-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Con la puesta en funcionamiento del centro de salud de Tejares, Salamanca, se pregunta:

- ¿Considera la Junta de Castilla y León que está debidamente atendida sanitariamente la margen izquierda del río Tormes?

- ¿Considera que la zonificación de la misma es correcta?

- ¿Tiene previsto realizar algún cambio en la misma?

Fuensaldaña a 3 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2421-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica de Salamanca, trasladada recientemente al Hospital Martínez Anido, se pregunta:

- ¿A qué número de pacientes atiende actualmente?
- ¿Ha tenido algún incremento su plantilla de personal?
- ¿Cuál es el destino del espacio que ha dejado dicha Unidad?
- ¿Cuál es el Plan establecido para los enfermos mentales de Salamanca?

Fuensaldaña a 3 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 2422-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El nombramiento del nuevo jefe del Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca,

- ¿Ha cumplido los requisitos establecidos por la normativa vigente de la Junta de Castilla y León?

- ¿Ha sido designado en Comisión de Servicios?

- ¿Puede ser aplicada legalmente esta fórmula al personal estatutario del INSALUD?

- ¿Se ha realizado convocatoria pública para la ocupación de este puesto?

Fuensaldaña a 3 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2423-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El pasado mes de julio se produjo una gran alarma social, generada por la presencia de la sustancia ALFABENZOPIRENO en el aceite de orujo, ordenando el Ministerio de Sanidad a las Comunidades Autónomas la inmovilización de dicho aceite.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Cuáles fueron las cantidades de aceite inmovilizadas en las provincias de Castilla y León?

2º.- ¿En qué situación se encuentra actualmente este producto en nuestra Comunidad Autónoma?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2424-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en

el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

A pesar de la Ley de Accesibilidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Ordenanza municipal de 1995, del Ayuntamiento de Salamanca sobre movilidad integral, esta capital carece de aparcamientos para personas, con discapacidad en más de 34 lugares públicos, en los que según las normas vigentes debían de existir.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Conoce la Junta de Castilla y León este incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Salamanca?

2º.- ¿Ha actuado por este motivo respecto al Ayuntamiento de Salamanca?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2425-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Muchos emigrantes castellanos y leoneses en Argentina se encuentran en estado de extrema necesidad.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Conoce dicha situación la Junta de Castilla y León?

2º.- ¿Ha concedido o tiene previsto concederles alguna ayuda la Junta de Castilla y León?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2426-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Más de 9.000 enfermos de Castilla y León necesitan desplazarse a otras Comunidades Autónomas para ser atendidos cada año.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Cuáles son los equipos y las dotaciones que necesita nuestra Comunidad para evitar dichos desplazamientos?

2º.- ¿A qué presupuesto asciende el gasto para asumir en Castilla y León a dichos proyectos?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2427-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, ha detectado la venta irregular de medicamentos de uso exclusivamente farmacéutico en los establecimientos denominados "smart shops".

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Tiene conocimiento la Junta de Castilla y León de esta venta irregular?

2º.- ¿Cuántos de estos establecimientos existen en Castilla y León?

3º.- ¿Ejerce la Junta Cuáles el control de estos establecimientos en nuestra Comunidad?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2428-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La empresa fantasma "Fachadas Pisuegra", cuyo titular se encuentra actualmente en busca y captura por no estar inscrita en el Registro Mercantil ni dada de alta en la Seguridad Social, ofrecía empleos inexistentes a Inmigrantes a cambio de grandes cantidades de dinero. Estos inmigrantes fueron distribuidos por 5 provincias de la Comunidad entre ellas, Salamanca.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Cómo se concedieron permisos de trabajo en las Oficinas de Trabajo y Asuntos Sociales de estas provincias estando la empresa en estas condiciones ilegales?

2º.- ¿En qué situación se encuentra este problema?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2001.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 2429-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

¿Se ha producido algún supuesto de exclusión de alumnos por parte de las empresas o instituciones en las que desarrollaban prácticas en alguno de los cursos que se relacionan?:

Curso: Administrativo contable

Localidad: Valladolid

Fecha inicio prevista: 01.03.2001.

Centro formativo: Escuela de Estudios Superiores San Pablo S.L.

Curso: Auxiliar de Geriatría
Localidad: Valladolid
Fecha inicio prevista: 11.04.2001
Centro formativo: Escuela de Formación Campo Grande CB

Curso: Administrativo de personal
Localidad: Valladolid
Fecha inicio prevista: 11.04.2001
Centro formativo: Escuela de Formación Campo Grande CB

Curso: Empleado de oficina
Localidad: Valladolid
Fecha inicio prevista: 18.06.2001
Centro formativo: Escuela de Formación Campo Grande CB

Curso: Auxiliar de geriatría
Localidad: Valladolid
Fecha inicio prevista: 01.03.2001
Centro formativo: Rosa María Dublas Esteban

En caso afirmativo, ¿a qué curso y empresa se refieren?

Fuensaldaña a 1 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.E. 2430-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

¿Qué tipo de control didáctico sobre las prácticas realizadas por los alumnos ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León con respecto a los siguientes cursos de Formación Profesional Ocupacional?:

Curso: Administrativo contable
Localidad: Valladolid
Fecha inicio prevista: 01.03.2001.
Centro formativo: Escuela de Estudios Superiores San Pablo S.L.

Curso: Auxiliar de Geriatría
Localidad: Valladolid
Fecha inicio prevista: 11.04.2001
Centro formativo: Escuela de Formación Campo Grande CB

Curso: Administrativo de personal
Localidad: Valladolid
Fecha inicio prevista: 11.04.2001
Centro formativo: Escuela de Formación Campo Grande CB

Curso: Empleado de oficina
Localidad: Valladolid
Fecha inicio prevista: 18.06.2001
Centro formativo: Escuela de Formación Campo Grande CB

Curso: Auxiliar de geriatría
Localidad: Valladolid
Fecha inicio prevista: 01.03.2001
Centro formativo: Rosa María Dublas Esteban

Fuensaldaña a 1 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.E. 2431-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Málaga Guerrero, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Las obras de reforma realizadas en el templo románico mudéjar de Coca de Alba han sido calificadas de “chapuza” por los vecinos y el párroco de la localidad.

En las obras se ha cambiado la antigua estructura del tejado sin autorización de la Comisión de Patrimonio, ocultando la belleza del arco toral del abside.

El sacerdote del pueblo ha declarado el diario “El Adelanto” del día 4 de octubre de 2001, que el problema ha estado en “la falta de diálogo de la Junta, que no ha movido su proyecto un ápice”.

Por todo ello, se pregunta:

1º.- ¿Cuáles han sido los problemas habidos en la restauración de la Iglesia de Coca de Alba?

2º.- ¿Qué motivos han hecho que la Junta no reciben la obra?

3º.- ¿Qué vigilancia ha tenido la comisión de Patrimonio y la Dirección General de Patrimonio del curso de la obra?

Fuensaldaña a 5 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*